



Balance de Gestión Integral

AÑO 2023

Ministerio de Hacienda

Consejo de Defensa del Estado





Índice

.1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del Ramo	3
.2. Resumen Ejecutivo Servicio	10
.3. Resultados de la Gestión año 2023	16
.4. Desafíos para el período de Gobierno 2024	64
.5. Anexos	68
.Anexo 1: Recursos Humanos	69
.Anexo 2: Compromisos de Gobierno 2023	78
.Anexo 3: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo	79
.Anexo 4: Resultados en la Implementación de medidas de Género 2023	80
.Anexo 5: Información Estratégica, Financiera e Instrumentos de Gestión de la Institución	82
.Anexo 6: Estructura Organizacional y autoridades	84

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del Ramo

Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda tiene como misión gestionar eficientemente los recursos públicos a través de un Estado moderno al servicio de la ciudadanía; generando condiciones de estabilidad, transparencia y competitividad en una economía integrada internacionalmente, que promuevan un crecimiento sustentable e inclusivo.

Para el cumplimiento de su mandato, el Ministerio se desconcentra territorialmente en 4 Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) en las regiones de Arica y Parinacota, BíoBío, de La Araucanía y en Magallanes, y la Antártica Chilena. Asimismo, cuenta con 12 servicios dependientes y relacionados: Subsecretaría de Hacienda; Dirección de Presupuestos; Servicio de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Aduanas; Dirección de Compras y Contratación Pública; Dirección Nacional del Servicio Civil; Unidad de Análisis Financiero; Superintendencia de Casinos de Juego; Defensoría del Contribuyente; Servicio de Tesorerías; Comisión para el Mercado Financiero y Consejo de Defensa del Estado.

El año 2023 estuvo marcado por una actividad económica mundial resiliente, en que el crecimiento a nivel global se ubicó por sobre las expectativas del mercado, y la inflación global continuó su proceso de desaceleración. Durante el primer trimestre de 2023, la política monetaria de las economías avanzadas se volvió más contractiva, continuando con el aumento de las tasas de interés y mostrando preocupación sobre el proceso inflacionario. La expectativa de una política monetaria contractiva, por un periodo más largo al esperado, provocó un deterioro importante en las condiciones financieras, lo que gatilló una turbulencia en el sector bancario a comienzos del segundo trimestre, la cual fue rápidamente contenida. Finalmente, durante la segunda mitad del año, el crecimiento de Estados Unidos continuó sorprendiendo al alza, de la mano de un mercado laboral resiliente, generando expectativas de una nueva alza de la tasa de política monetaria por parte de la Reserva Federal, generando que las tasas de los bonos del Tesoro estadounidense aumentaran hacia fines de octubre, hasta llegar a máximos históricos no vistos desde la crisis subprime en 2007. No obstante lo anterior, luego que la Reserva Federal mantuviera la tasa de interés en su reunión de noviembre y que la inflación de octubre sorprendiera a la baja, las tasas largas revirtieron su trayectoria.

Los precios de las principales materias primas experimentaron movimientos mixtos durante 2023. El precio del petróleo, luego de una fuerte alza durante el tercer trimestre, descendió a valores cercanos a los registrados a comienzos de año,

finalizando cerca de los 80 dólares por barril. El precio del cobre, tras subir en enero, se ajustó a la baja finalizando el año en torno a 3,8 dólares por libra, ante la incertidumbre respecto a la demanda de China debido a los cambios estructurales en su población que han afectado al sector inmobiliario. Los precios de los alimentos, por su parte, continuaron disminuyendo a lo largo del año, en línea con la menor presión sobre la cadena de suministro global.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la economía global creció un 3,2 por ciento en 2023, mostrando una leve desaceleración respecto del 2022. Para 2024 se espera que el crecimiento se mantenga en niveles similares, al continuar los efectos de la política monetaria contractiva y el menor impulso de China. Asimismo, la inflación global continuará su senda de desaceleración para ubicarse en torno a 5,9 por ciento promedio en 2024, descendiendo en torno a un punto porcentual respecto de la cifra de 2023. En tanto, se espera que en 2024 la política monetaria en las economías emergentes mantenga la trayectoria de recorte de tasas iniciados en 2023, mientras que las economías avanzadas, que iniciaron su ciclo de alza de tasas después, transiten hacia la neutralidad durante el segundo semestre, con bajas más acotadas.

En tanto en el país, tras los desequilibrios de la economía luego del estallido social, la pandemia y las respuestas de política sobredimensionadas, era necesario consolidar las finanzas públicas, desacelerar el consumo privado, crecer por debajo del potencial durante varios trimestres para tener una brecha de actividad negativa, disminuir el déficit de cuenta corriente recuperando el ahorro nacional, y reducir la incertidumbre para estabilizar las condiciones financieras.

A partir de 2021, el Banco Central empezó a elevar la tasa de política monetaria, que en quince meses alcanzó 11,25 por ciento. A su vez, el Gobierno del Presidente Boric implementó una reducción del gasto público de un 23 por ciento real en 2022, siendo una de las consolidaciones fiscales más profundas a nivel mundial, lo que permitió que nuestro país obtuviera el primer superávit efectivo desde 2012, el primer superávit cíclicamente ajustado luego de seis años consecutivos de déficits estructurales, y moderara la tasa de crecimiento de la deuda bruta.

Estas respuestas de política llevaron a que durante 2023 la economía chilena resolviera los desequilibrios, sin desencadenar una gran recesión como se temía: La demanda interna se estabilizó, el consumo privado completó su necesaria contracción y retomó el crecimiento durante el último trimestre. La inversión continuó su tendencia a la baja, de la mano de un mal desempeño del componente construcción y otras obras.

El Producto Interno Bruto (PIB) terminó de cerrar su brecha en 2023, ubicándose finalmente sobre los niveles del mismo periodo del año previo. De igual forma, sectores como el comercio y resto de bienes, experimentaron un crecimiento durante el segundo semestre. Por su parte, los servicios y la industria se mantuvieron estables durante el año, en contraste con la minería, que continuó mostrando una fuerte volatilidad sin lograr recuperarse. El mercado laboral perdió dinamismo, con una débil demanda laboral y una tasa de participación estancada

para las personas mayores de 54 años y los más jóvenes. Sin embargo, durante los últimos meses se ha observado una importante alza de la fuerza de trabajo y de las tasas de participación, especialmente entre las mujeres.

En cuanto al sector externo, el déficit de cuenta corriente se redujo 5,9 puntos porcentuales desde su máximo, situándose en el cuarto trimestre de 2023 en un 3,6 por ciento del PIB, cercano a su promedio histórico. Esta reducción estuvo determinada por la menor inversión y una recuperación del ahorro nacional de 2,9 puntos del PIB, alcanzando un 19,4 por ciento del PIB en el cuarto trimestre, gracias al ahorro de los hogares.

La inflación se redujo más de diez puntos porcentuales a fines de 2023 desde el máximo alcanzado en agosto de 2022, para comenzar a converger a su meta de 3 por ciento, a comienzos de 2024.

Estimamos que en 2024 la economía chilena reanudará su expansión acompañada de una mayor flexibilidad a las condiciones financieras, lo que será un estímulo para la actividad, la inversión y el mercado laboral. La caída de la inflación permitirá una recuperación de las remuneraciones reales, que, combinada con la evolución del empleo, apuntarán al crecimiento de la masa salarial. Por su parte, la política fiscal contribuirá a la reactivación económica, especialmente a través del apoyo al sector de la construcción y las medidas adoptadas para agilizar la ejecución de la inversión pública. La inversión privada se incrementará, entre otras razones, gracias a la recuperación del sector minero, impactado positivamente por la mayor certeza jurídica luego de la aprobación del Royalty Minero durante el año. El Royalty Minero es una iniciativa que modifica los impuestos que pagan las grandes empresas mineras, dejando exenta a la pequeña minería. Esta Ley es producto de un acuerdo, tras varios meses de conversación, que contempló diferentes niveles de tributación de tasas progresivas para la mediana y gran minería, determinando un límite de carga máxima potencial equivalente a 46,5 por ciento, techo que se reduce a 45,5 por ciento para aquellos explotadores con producción promedio en los últimos 6 años menor a 80.000 toneladas. De la recaudación del Royalty Minero, 450 millones de dólares se destinarán a regiones y comunas, lo que permitirá avanzar hacia la descentralización fiscal del país y en mayor justicia territorial.

Durante el año 2023, y luego del rechazo en marzo de la idea de legislar una reforma tributaria, el Presidente Boric se comprometió a impulsar un pacto fiscal. A partir de esta promesa, se estableció un amplio diálogo con el sector empresarial, con el mundo de los trabajadores, las organizaciones sociales y representantes de todos los partidos políticos con representación parlamentaria. Este diálogo dio origen al Pacto Fiscal por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal, el que contiene 36 medidas de impulso al crecimiento económico, 12 medidas para reformar el Estado y 30 para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, define necesidades y prioridades de gasto, contiene los principios para un sistema tributario moderno en Chile y propone mecanismos institucionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Pacto Fiscal. Del total de medidas presentadas, casi tres cuartos ya han sido aprobadas, implementadas o están en tramitación legislativa, incluyendo

los proyectos de ley de Cumplimiento Tributario y los que apuntan a una mejora en los sistemas de permisos y evaluación ambiental.

Durante el año se corrigieron las dificultades asociadas al universo de focalización definido en la ley original de la Pensión Garantizada Universal (PGU), modificándose el grupo de beneficiados. Se estableció la cobertura respecto del 90 por ciento de menores ingresos de la población total del país, en lugar del 90 por ciento de menores ingresos de la población de 65 y más años. Esto ha permitido aumentar el número de personas que accede a la PGU, desde un estimado de 73 mil beneficiarios el primer año de implementación de la ley, a alrededor de 76 mil personas en régimen.

Durante el año se reajustó el ingreso mínimo mensual, elevándolo paulatinamente hasta llegar a 500 mil pesos en julio de 2024 para las personas trabajadoras de entre 18 y 65 años, a través de tres incrementos graduales fijados en la misma normativa. Dos de estos incrementos se dieron en el transcurso de 2023: el primero a contar del 1 de mayo, estableciendo en 440 mil pesos el salario mínimo, y el segundo a partir del 1 de septiembre, fijando el ingreso mínimo mensual en 460 mil pesos.

Con el fin de apoyar a las Mipymes a costear el aumento en la remuneración de sus trabajadores y trabajadoras producto del reajuste del ingreso mínimo mensual, se estableció, con una vigencia hasta abril de 2025, un subsidio temporal de carácter mensual que varía de acuerdo con los cambios que experimenta el salario mínimo, y que, asociado al tamaño de la empresa, irá en beneficio de aproximadamente 180 mil Mipymes y cooperativas.

El 2023 se creó el Bolsillo Familiar Electrónico (BFE) que permite la entrega de un aporte de cargo fiscal mensual para apoyar a los hogares a compensar el alza de los precios de los alimentos. El BFE fue entregado a un universo de un millón 600 mil beneficiarios y beneficiarias, y a 3.100.000 causantes; y dada la positiva evaluación de su funcionamiento, su vigencia fue extendida por ley hasta el 30 de abril de 2024.

También, debido a su carácter innovador, el Bolsillo Familiar Electrónico fue reconocido con el Premio Nacional de Innovación Avonni 2023 en la categoría de Innovación Pública BID, posicionándose como la herramienta proveniente de la gestión pública más innovadora del año.

En junio de 2023, se entregó un aporte extraordinario para incrementar el bono de invierno que se distribuye de forma regular en mayo de cada año. Este aporte, de cargo fiscal, que benefició aproximadamente a un millón 600 mil personas a nivel nacional, tuvo un valor de 60 mil pesos y su pago fue realizado por el Instituto de Previsión Social en una sola cuota y sin necesidad de postulación para quienes cumplieran con los requisitos para recibirlo.

Para reactivar la actividad económica asociada al sector inmobiliario y de la construcción, en febrero de 2023 se publicó la Ley N°21.543, que crea un Fondo de Garantías Especiales (FOGAES), destinado a garantizar créditos u otros medios de financiamiento de actividades económicas determinadas. Los primeros dos programas que se atenderán con cargo al Fondo son el “Programa de Garantías Apoyo a la Construcción” y “Programa de Garantías Apoyo a la Vivienda”.

En línea con los Compromisos Ministeriales de Género, en conjunto a ONU Mujeres se desarrollaron diferentes procesos de diagnóstico institucional de género para cuatro servicios de Hacienda: Defensoría del Contribuyente; Unidad de Análisis Financiero; Subsecretaría de Hacienda y Dirección de Presupuestos. Esta es una acción relevante que permite avanzar en la certificación de la Norma Chile 3262: Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

De igual forma, desde la Dirección de Presupuestos (DIPRES) se ha trabajado en una serie de documentos y estudios respecto a presupuestos con perspectiva de género. En particular, en diciembre se publicó un estudio sobre la ejecución del gasto público en políticas de género, con el objetivo de estimar cuantitativamente el gasto público con perspectiva de género, en programas o políticas que tengan esa mirada.

Respecto del cumplimiento de la meta de gasto público, en 2023 se alcanzó una ejecución del 100 por ciento el gasto consultado en la Ley de Presupuestos tramitada en el Congreso Nacional, verificándose así la meta de gasto fijada para el año. Además, se cumplió con una meta de Balance Cíclicamente Ajustado (BCA) de -2,6 por ciento del PIB para 2023.

En cuanto al objetivo de mejorar el gasto público, durante el proceso de formulación del proyecto de Ley de Presupuestos del año 2024, se incorporaron y fueron aprobados en el Congreso Nacional más de mil cambios normativos, considerando las modificaciones al articulado, a las glosas y a las reclasificaciones del gasto para elevar los estándares en el uso de los recursos públicos. Estas medidas, en conjunto con los compromisos del Ejecutivo, permitirán abordar el presente año fiscal desde la seguridad económica, seguridad social y seguridad pública.

Asimismo, durante 2023 se promulgó la Nueva Ley de Compras Públicas, que permitirá mejorar la calidad del gasto público, elevar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado. De igual forma, representa un fomento a la innovación y la sustentabilidad, así como el fortalecimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Durante 2024 nos aprestamos a enfrentar iguales o mayores desafíos, como lograr la aprobación del Proyecto de Ley sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, que permitirá financiar las prioridades de gasto en favor de las necesidades expresadas por la ciudadanía, entre las que se consideran el aumento de la PGU y otras obligaciones fiscales en la reforma de previsual y el aumento de

la inversión pública en seguridad ciudadana y justicia, para completar un incremento de 40 por ciento respecto del año 2022.

También se continuará con la tramitación de la Reforma al Sistema de Pensiones, la que fue despachada desde la Cámara de Diputados en enero de 2024. La propuesta del Gobierno establece una división de la industria previsional, separando las actividades de inversión y soporte, que hoy realizan las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), para aumentar la eficiencia y la competencia. Para ello, se creará un Administrador Previsional, adjudicado por licitación pública, que se encargará de la recaudación y cobranzas, registro de cuentas, cálculo de beneficios, pagos, atención al público y de las comisiones médicas. Por el lado de las inversiones, se crearán los Inversores de Pensiones, con el único objetivo de gestionar los fondos previsionales y que se financiarán a través del cobro de una comisión sobre el saldo administrado, para un mejor alineamiento de incentivos entre gestores y afiliados. Además de los inversores privados, se contempla la creación de un Inversor de Pensiones del Estado, que constituirá una alternativa para invertir los ahorros previsionales, con un gobierno corporativo de estándar OCDE.

Con el objetivo de proteger los derechos de las personas deudoras, se continuará trabajando en la tramitación del Proyecto de Ley que crea un registro de información crediticia, denominado “Registro de Deuda Consolidada”, que será administrado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que contempla entre sus principales fines el ampliar la información sobre obligaciones crediticias, entregar herramientas a la CMF y reformar los derechos de las personas deudoras, reconociéndolas como dueñas de su información crediticia y regulando sus derechos.

En línea con lo anterior, trabajaremos en la implementación de la Ley que busca combatir el sobreendeudamiento de personas y familias, y el incremento en los costos del financiamiento, tanto de manera directa como indirecta. Esta Ley crea un programa de garantías para el refinanciamiento de deudas de consumo y comerciales de las personas sobreendeudadas, además extiende los programas de garantías de apoyo a los sectores de la construcción e inmobiliario, flexibilizando los criterios de elegibilidad. También traslada a la CMF la facultad de regular el pago mínimo de las tarjetas de crédito, evitando que el pago de montos muy por debajo de lo facturado genere un costo no previsto por el deudor. Finalmente, incorpora mejoras a la Ley de Fraudes para combatir el alza que se ha observado de desconocimiento de transacciones bancarias, o los llamados auto fraudes y otros delitos asociados a comportamientos oportunistas.

Respecto de los esfuerzos para reconstruir las zonas afectadas por catástrofes ocurridas durante 2023 y primer trimestre de 2024, la Secretaría ejecutiva del Fondo de Reconstrucción continuará trabajando de manera coordinada con la Gerencia de Reconstrucción en la búsqueda de aportes privados para la reconstrucción de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana. En paralelo, se seguirá entregando equipamiento e infraestructura a los afectados por las catástrofes naturales ocurridas 2023, beneficiando a más de 760 hogares en forma directa.

Finalmente, para 2024 se plantea una meta de Balance Cíclicamente Ajustado que continua con la senda de convergencia, alcanzando el -1,9 por ciento del PIB estimado, que se traduce en un gasto público de casi 77 billones de pesos. Es posible destinar responsablemente este nivel de recursos públicos gracias al mayor espacio que se estima generará la ley sobre Royalty a la Minería, aprobada en 2023 y la incorporación de las rentas del litio en la metodología de cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado.

MARIO MARCEL CULLELL

MINISTRO DE HACIENDA

2. Resumen Ejecutivo Servicio

El Consejo de Defensa del Estado es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República e independiente de los diversos Ministerios. Su ley orgánica se encuentra establecida por el D.F.L. N°1, de 28 de julio de 1993, del Ministerio de Hacienda.

Tiene la misión de asesorar y defender los intereses del Estado de Chile y sus organismos, a través de acciones tanto judiciales como extrajudiciales, para la protección de los bienes fiscales y patrimonio histórico y cultural del país; la persecución de la corrupción y el resguardo del ordenamiento jurídico.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Servicio cuenta con un cuerpo colegiado de doce Abogados Consejeros que integran el Consejo, encabezado por su Presidente, quien es el Jefe de Servicio. Internamente, el Consejo se divide, por especialidades, en cuatro comités: Penal, Civil, Contencioso Administrativo y Laboral Medioambiental. Éstos analizan los casos de atención selectiva, según su cuantía, trascendencia jurisprudencial, novedad e impacto público y debaten las estrategias de defensa de fondo y procesales para la mejor defensa de los intereses del Estado en juicio.

La principal unidad del área de negocio está constituida por la División de Defensa Estatad, del nivel central, que supervisa las diecisiete procuradurías fiscales existentes en todo el territorio nacional. Se agregan a esta estructura las unidades de Mediación en Salud y de Medio Ambiente, además de otros departamentos y subdepartamentos que colaboran con la función principal del Servicio.

En total, la institución cuenta con una dotación efectiva de 588 funcionarios: 51 directivos, 310 profesionales, 108 técnicos, 90 administrativos y 29 auxiliares. Dada su naturaleza, el Servicio se conforma principalmente por abogados litigantes y asesores especializados en la defensa judicial de los intereses del Estado. Asimismo, como complemento a la función judicial, cuenta con procuradores que apoyan en las tareas judiciales y otros estamentos destinados a tareas de gestión.

Durante el 2023 el Consejo de Defensa del Estado (CDE) ha procurado mantener los más altos estándares de eficacia en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado. En este contexto de los resultados alcanzados en litigio contra el Estado en el año, en materia de indemnización de perjuicios, reclamos de monto de indemnización, entre otras materias, se logró evitar un 86% de pagos demandados al Estado, lo

que equivale a US\$867 millones, considerando que la cuantía total demandada ascendió a US\$1.002 millones. El desempeño del CDE ante los tribunales permitió un importante ahorro de recursos públicos para ser destinados a fines comprometidos en beneficio de toda la comunidad.

En otras materias, como juicios no patrimoniales del ámbito civil, como recursos de protección contra el Estado; amparos económicos; demandas de nulidad de derecho público; otros juicios contenciosos especiales contra el poder administrador del Estado; recursos de inaplicabilidad; acciones impetradas ante el Tribunal de Contratación Pública y ante el Tribunal de la Libre Competencia, se obtuvo un 75,8% de sentencias favorables al Fisco.

Por otro lado, en juicios no patrimoniales del ámbito penal, como sería el caso de los delitos ambientales y cometidos por funcionarios públicos durante el ejercicio de sus funciones (cohecho, falsificación de documentos públicos, fraude al fisco, etc.), o en juicios donde eventualmente pueden existir fondos fiscales comprometidos (por ejemplo, el caso del delito de contrabando o robo a una propiedad fiscal), se considera un resultado favorable cuando se obtiene al menos una condena firme por el delito perseguido. En este contexto, se logró un 91,3% de sentencias favorables al Fisco. Es importante destacar que estas sentencias contribuyen a la protección de los intereses públicos y a la sanción de conductas ilícitas.

Durante el año, se presentaron una serie de actuaciones relevantes en los siguientes ámbitos de competencia:

A. Ámbito Civil:

El caso del puente Cau Cau ilustra la importancia del cumplimiento contractual y la responsabilidad en proyectos de infraestructura pública. La decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago resalta la capacidad del Consejo para defender los intereses del Estado y asegurar que los proyectos se realicen adecuadamente, protegiendo así el erario nacional y el bienestar de las comunidades afectadas. Este fallo demuestra el compromiso con la legalidad y la correcta ejecución de obras públicas, elementos clave para el desarrollo y la confianza ciudadana.

Resguardo de bienes nacionales de uso público: La protección de los bienes nacionales y fiscales es una tarea constante que involucra la recuperación de terrenos de uso público. El Consejo, con el apoyo del Ministerio de Bienes Nacionales y autoridades locales, busca obtener la restitución de terrenos colindantes con parques nacionales y riberas de mar, lagos y ríos, ocupados por particulares que no cuentan con un título legítimo y que por la vía no contenciosa buscan la rectificación de la cabida o superficie en las inscripciones conservatorias.

B. Ámbito Contencioso Administrativo

Al Consejo le corresponde la defensa de los intereses públicos en todos aquellos procesos judiciales en que la acción deducida es de naturaleza administrativa. Entre éstas, las más relevantes son aquellas en virtud de las cuales se solicita la nulidad de un acto administrativo y en las que el Estado es demandado en el marco de un proceso por responsabilidad extracontractual.

Aun cuando la defensa judicial de las atribuciones públicas constituye una labor entregada al Consejo de Defensa del Estado hace más de seis décadas, la magnitud de las acciones emprendidas en contra de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo durante el último trienio ha dejado de manifiesto el rol medular que corresponde al organismo en este tipo de asuntos. Los cientos de recursos presentados ante distintos tribunales del país con el propósito de dejar sin efecto las medidas extraordinarias adoptadas en el marco del estallido social y de la pandemia corrobora lo anterior. La defensa de la intensidad y proporcionalidad de aquellas medidas bajo la dirección del Comité Contencioso Administrativo ha sido exitosa, quedando vigentes aquellos procesos judiciales donde se han ejercido acciones ordinarias de indemnización de perjuicios producto de aquellas decisiones.

Precisamente, la defensa de la legalidad de las medidas decretadas permitió dotar al Estado de herramientas eficientes para controlar dos situaciones excepcionales y de gran magnitud. La defensa judicial de esas potestades otorgó fuerza a dichas atribuciones y permitió que fueran llevadas a cabo en las formas específicas señaladas por la ley.

La importancia de la defensa de la constitucionalidad y legalidad de las potestades públicas radica en que ellas se constituyen como la forma judicial de darle fuerza a las políticas públicas y de defender el contenido de éstas. Desde esa perspectiva, las facultades defendidas por el Consejo de Defensa del Estado ante los tribunales son tan diversas, como diversos son los mandatos y atribuciones legales de los organismos del Estado.

En relación con las acciones indemnizatorias presentadas contra el Estado por personas que sufrieron daños en el contexto del estallido social, al 31 de diciembre, el Consejo había sido notificado de 295 demandas por falta de servicio, asuntos que han sido ingresados en las distintas procuradurías fiscales del país y cuya cuantía bordea los 110 mil millones de pesos.

Durante el periodo anterior, los tribunales superiores se pronunciaron a favor de la legalidad y/o constitucionalidad de decisiones y actos adoptados por autoridades e instituciones públicas, contra quienes se entablaron recursos que buscaron impugnar sus potestades.

C. Ámbito Laboral

El aumento exponencial de litigios entablados contra el Estado en materias laborales ha requerido al Consejo avanzar en la especialización de sus litigantes y en el estudio y elaboración de estrategias jurídicas y métodos de trabajo capaces de abordar el volumen y complejidad que presentan dichos asuntos. Junto con ello, una importante evolución en la jurisprudencia emanada desde la Corte Suprema ha determinado la permanente adecuación de las estrategias para hacer frente a distintos tipos de acciones presentadas por las contrapartes en estos litigios.

Durante el periodo, el Comité Laboral Medioambiental continuó fortaleciendo aquellos argumentos que, acogidos en las sentencias, han abierto caminos de solución a juicios laborales y previsionales. En esta última índole de asuntos, han comenzado a limitarse las condenas -por conceptos de pagos de AFP y salud- que obligan al Estado a pagar cuantiosos montos por deudas previsionales nacidas de fallos declarativos, con efecto retroactivo. Los resultados obtenidos también han restringido la obligación del Fisco respecto del pago del seguro a cargo de la Administradora de Fondos de Cesantía, AFC. Así, la unificación de jurisprudencia por parte de la Cuarta Sala de la Corte Suprema en fallos dictados a partir de octubre del año pasado, se ha traducido en una importante protección de las arcas fiscales, en cuanto exime a los órganos de la administración del Estado del pago de multas e intereses penales en causas de reconocimiento de relación laboral de personas contratadas a honorarios, cuando éstos han sido condenados al pago de cotizaciones previsionales que no fueron canceladas directamente por el demandante o no se hubiera pactado contractualmente dicho pago por parte del trabajador o trabajadora.

D. Ámbito Medioambiental

La función de defensa y protección del medioambiente constituye uno de los ejes de la planificación estratégica institucional, compromiso que se materializa mediante el ejercicio de sus atribuciones en resguardo del patrimonio ambiental y cultural del país, asumiendo la representación de los intereses públicos en una diversa gama de asuntos que integran materias y normativas que consideran componentes ambientales. Complementan dicha función el permanente desarrollo de espacios de coordinación intersectorial y la suscripción de alianzas con instituciones nacionales e internacionales.

Durante el 2023, la Unidad de Medio Ambiente, en conjunto con las procuradurías fiscales y el Comité Laboral Medioambiental, desarrollaron una sostenida labor de coordinación para abordar causas de elevada complejidad técnica y jurídica, de carácter multidisciplinario - medioambiental y penal-, cuya tramitación se lleva a cabo ante distintos tribunales del país.

E. Ámbito Penal

El Consejo de Defensa del Estado tiene un papel crucial en la protección del patrimonio fiscal y la integridad de las funciones públicas. Actúa mediante la interposición de querrelas criminales, una vez que las investigaciones proporcionan suficiente evidencia de delitos que afectan al Estado. Este proceso asegura que los funcionarios públicos actúen dentro del marco legal y que los intereses fiscales estén salvaguardados. El ejercicio de atribuciones en el ámbito judicial requiere un análisis meticuloso de cada caso. Esto permite la presentación de acusaciones bien fundamentadas y específicas, contribuyendo significativamente al proceso de investigación. La colaboración con el Ministerio Público a través de la petición de diligencias judiciales es crucial para clarificar los hechos y establecer las responsabilidades penales pertinentes.

Persecución de la corrupción: El fortalecimiento de la capacidad de acción del Consejo en la lucha contra la corrupción es crucial. La especialización de los litigantes, la mejora de procedimientos y la colaboración con entidades clave son pasos fundamentales para enfrentar la complejidad de estos delitos.

Finalmente, con el objetivo de incorporar las nuevas atribuciones otorgadas al Consejo en materia de comiso contempladas en las leyes N°21.575, N°21.577 y N°21.595, hacia mediados de año se adoptó la decisión de fortalecer la labor a cargo de la Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales, transformándola en la nueva Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso. La meta es clara: sancionar severamente a quienes comprometen el deber público por intereses personales, protegiendo así la integridad del Estado y la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

Participación en juicios de gran envergadura: Durante el transcurso del año, el Consejo continuó participando activamente en las distintas aristas seguidas ante la justicia militar y la justicia ordinaria en los procesos en que se investigan diversos delitos cometidos en perjuicio del Ejército y de Carabineros de Chile.

En ambos juicios, el organismo ha desempeñado un rol significativo para la obtención de las condenas dictadas en sede civil y de los autos de procesamiento decretados en sede marcial.

En relación con la arista principal del fraude contra Carabineros, el Consejo compareció en las audiencias del juicio oral en curso seguido contra 28 exfuncionarios –entre los que se incluyen dos generales y cuatro coroneles– acusados de sustraer y/o consentir la sustracción de fondos fiscales desde cuentas institucionales por medio de una organización criminal conformada para la comisión de delitos de malversación de caudales públicos, lavado de activos y falsificación de instrumento público.

La labor desarrollada en esta arista ha permitido mantener vigentes las medidas cautelares decretadas sobre 144 bienes inmuebles, 126 vehículos, 42 caballares o embarcaciones y una cifra superior a los 368 millones de pesos en dinero en efectivo. Asimismo, sus actuaciones lograron hacer efectiva la aplicación de multas por 210 unidades tributarias mensuales (UTM), en la arista en que se condenó mediante procedimientos abreviados a 20 facilitadores de cuentas bancarias y civiles por delitos de malversación y lavado de activos.

En materia de desafíos, para robustecer la persecución de los delitos medioambientales, en el marco de la agenda Pro-Crecimiento y Empleo del gobierno, el Consejo de Defensa del Estado contemplará para el 2024 una serie de acciones colaborativas y de coordinación con otras instituciones del Estado que permitan el desarrollo de una labor eficaz para la persecución y posterior condena de todos aquellos delitos que la ley lo faculta perseguir. Se incluyen las nuevas figuras penales ambientales y aquellas en las que ya interviene mediante querrelas criminales, vinculadas con la afectación de monumentos nacionales; tráfico de residuos peligrosos; loteos y urbanizaciones ilegales; usurpación y tala de bosque nativo o uso de inmuebles fiscales; delitos de incendio; fraude de subvenciones vinculados a temas ambientales; extracción ilegal de áridos; daños a recursos hidrobiológicos; entre otros.

En mayo de 2024 el Consejo de Defensa del Estado será sede del Encuentro Anual de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías del Estado (ALAP). Se trata de una instancia de enorme relevancia, que congregará a las principales oficinas de defensa pública del cono sur.

3. Resultados de la Gestión año 2023

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

Actuaciones relevantes por ámbitos de competencia

Un cúmulo de estrategias jurídicas emprendidas por el Consejo obtuvieron fallos favorables al interés del Estado durante 2023, en diversos asuntos y materias. Asimismo, sus actuaciones ante los tribunales dieron cuenta del sostenido ejercicio de sus atribuciones en los distintos ámbitos de su quehacer legal.

La selección de causas cuyas reseñas se entregan a continuación permite ilustrar la dimensión que alcanzan las defensas fiscales para asegurar el resguardo de los recursos públicos y la implementación o continuidad de obras, programas y políticas; el funcionamiento de las instituciones y el ejercicio de sus potestades y mandatos; la protección del medioambiente y del patrimonio cultural; la defensa de la probidad pública y la persecución de quienes han defraudado al Estado y menoscabado la confianza de la ciudadanía en el correcto funcionamiento de las instituciones.

A. Ámbito Civil

Entre las múltiples áreas de su quehacer, las acciones de cumplimiento o resolución de contrato –especialmente, respecto de obras de infraestructura pública–; constituyen una materia de permanente cuidado para el Consejo, dado su eventual impacto sobre el erario nacional por los altos montos involucrados, y la grave afectación que la postergación o incumplimiento de esas obras provoca en las comunidades locales.

En este tipo de causas, destacó el fallo pronunciado en agosto por la Novena Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que, acogiendo los argumentos del Consejo, estableció la responsabilidad de la empresa a cargo de la construcción defectuosa del puente Cau Cau, ubicado en la ciudad de Valdivia. La sentencia permitió evitar, a su vez, una cuantiosa demanda entablada contra el Estado.

La Corte acogió el recurso de apelación fiscal presentado en representación del Ministerio de Obras Públicas y resolvió –al revocar la sentencia de primera instancia– que se configuraron los presupuestos del artículo 151 letra g) del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, conforme con los cuales dicha cartera se encontraba habilitada para poner término anticipado al contrato celebrado con la empresa contratista.

El Consejo logró acreditar ante la justicia graves incumplimientos cometidos por la empresa y que las indemnizaciones solicitadas por el término del contrato fueran desestimadas en su totalidad, al rechazarse en todas sus partes la demanda deducida. La sentencia dejó por establecido que el diseño proporcionado por el MOP no adolecía de deficiencias y que, por el contrario, poseía la idoneidad suficiente para ser ejecutado en correctas condiciones, configurándose entonces por la empresa los incumplimientos que le fueron imputados.

Resguardo de bienes nacionales de uso público

En tanto, la protección de los bienes nacionales de uso público y de los bienes fiscales continuó generando permanente actividad para el Consejo, bajo la dirección de su Comité Civil. Su intervención, requerida por el Ministerio de Bienes Nacionales conforme lo dispone el Decreto Ley N°1.939 de 1979, así como por seremis y municipalidades, busca obtener la restitución de terrenos colindantes con parques nacionales y riberas de mar, lagos y ríos, ocupados por particulares que no cuentan con un título legítimo y que por la vía no contenciosa buscan la rectificación de la cabida o superficie en las inscripciones conservatorias.

En opinión del CDE, ello resulta improcedente por no existir precepto legal que confiera jurisdicción a los tribunales para disponer, por la vía no contenciosa, de la modificación o aumento de cabida de un bien raíz. Asimismo, por constituir requisito necesario para su procedencia que la petición que se formule por la vía del acto judicial no contencioso no importe promover una contienda entre partes, esto es, que mediante ella no se afecten derechos de terceros o el dominio ajeno, circunstancia que tampoco concurre cuando se afectan bienes nacionales de uso público.

El Consejo ha sostenido invariablemente la improcedencia de que el titular de una inscripción conservatoria pretenda por esta vía modificar la cabida o los deslindes señalados para el inmueble a que se refiere dicha inscripción. Numerosos fallos de primera instancia, y algunos de tribunales superiores, avalan este criterio.

La consolidación de dichos argumentos, acogidos en fallos favorables para el interés público, da cuenta de la labor de fortalecimiento de las defensas fiscales que ha venido desarrollando el Consejo en estos asuntos, cuyo propósito final es asegurar que el uso de parques y playas beneficie a la comunidad en su conjunto.

En la Región de la Araucanía, por ejemplo, las defensas desarrolladas por la Procuraduría Fiscal de Temuco permitieron concretar el desalojo de ocupantes de porciones del Parque Nacional Villarrica, restaurando su uso público y la protección que debe brindar a esos terrenos la Corporación Nacional Forestal, Conaf.

Asimismo, la Corte Suprema desestimó recursos de casación en la forma y en el fondo presentados en el marco de una demanda reivindicatoria deducida luego de rechazarse la solicitud de rectificación de deslindes de un predio ubicado en la comuna de Pichilemu, en la Región de O'Higgins.

La acción se amparó en un título de dominio en que se consagra como límite norte “la playa”, mención por la cual la demandante afirmaba que la superficie de su predio se extendería hasta la línea en el borde costero de la comuna que fijó la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Directemar, aumentando su cabida a más del doble de su superficie original, por sobre la playa principal de ese balneario.

El Consejo, a través de su Procuraduría Fiscal de Rancagua, sostuvo que el terreno a reivindicar es un bien nacional de uso público y que desde 2012, además, goza de la categoría de bien fiscal, por lo que el Fisco es poseedor inscrito y material del inmueble sobre el cual se han efectuado actos posesorios en forma continua y permanente.

En marzo, la Corte Suprema rechazó los recursos de casación en la forma y en el fondo entablados por la demandante en contra de la sentencia de segunda instancia que, acogiendo los argumentos fiscales, revocó el fallo de primer grado que había desconocido la legítima propiedad del Estado sobre el predio que se pretendía reivindicar. En su fallo, la Corte de Apelaciones de Rancagua sostuvo que, en presencia de una doble inscripción sobre un mismo y determinado predio, se debe recurrir a la prueba de la posesión integral del bien raíz, esto es, la posesión material e inscripción registral vigente que representa una realidad posesoria material efectiva manifestada mediante actos positivos, por sobre aquellos a que sólo da derecho el dominio.

El tribunal de alzada reconoció que el Fisco concretó dichos actos a través de la ejecución de obras de infraestructura vial y peatonal, áreas verdes y la entrega en concesión de sectores de la playa principal para la instalación y explotación comercial. Dado que ello no pudo ser contrarrestado por la demandante, el Consejo aseguró que la utilización de la principal playa de Pichilemu continúe siendo destinado a la comunidad.

En otro juicio que llegó a su fin el año pasado se logró defender exitosamente la correcta interpretación de la normativa urbanística, en particular, del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación con la vigencia de la declaratoria de utilidad pública de terrenos consultados para vialidad y/o áreas verdes en los planos reguladores.

Mediante la sentencia de casación en el fondo pronunciada en mayo, la Corte Suprema dio término a siete años de litigio en el marco de una demanda de nulidad de derecho público deducida contra el Fisco que buscaba revertir la declaración de utilidad pública de dos lotes ubicados en la comuna de Quilicura. Acogiendo los argumentos del Consejo, el fallo permitió resguardar la prolongación del camino El Indio y el Parque Metropolitano Cerros de Renca y Colorado, establecidos en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

El análisis de la evolución de la preceptiva urbanística en relación con la vigencia de las afectaciones a utilidad pública efectuado por la Corte estableció que quedaron eliminados los plazos de caducidad de las declaratorias de utilidad pública -que habían sido instaurados en la legislación de los años 2004 y 2014-, salvo para aquellos casos señalados en

la ley referidos a anteproyectos aprobados y permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales. Mediante dicha determinación, el máximo tribunal ratificó que el planificador urbanístico puede considerar aquellos terrenos estratégicos para el futuro desarrollo de calles, plazas y parques, sin estar sujeto a una limitación temporal.

En tanto, a requerimiento de la Subsecretaría de Educación Superior, a lo largo del año el Consejo desarrolló un trabajo conjunto de recopilación de antecedentes para dar inicio a acciones de cobro de recursos entregados por concepto de becas a las Instituciones de Educación Superior, IES, entre los años 2015 y 2017.

El Consejo interpuso 53 demandas para perseguir la restitución de aquellos dineros que no fueron utilizados, o lo fueron parcialmente, por un monto superior a los 14.444 millones de pesos. Si bien, atendido el tiempo de tramitación de dichos asuntos aún no se dispone de sentencias definitivas pronunciadas por los tribunales, el Consejo ha obtenido la restitución de recursos mediante la suscripción de transacciones judiciales, monto que, al cierre de 2023, ascendía a poco más de 206 millones de pesos.

Ejercicio de atribuciones civiles en el marco de procesos penales

La labor desarrollada por el Consejo para resarcir perjuicios ocasionados al patrimonio público en casos de gran envergadura, así como en aquellos de menor cuantía, da cuenta del ejercicio sostenido de sus atribuciones para lograr cautelar los bienes existentes en las etapas procesales correspondientes y, simultáneamente, intentar reparar los daños ocasionados mediante la interposición de acciones en sede civil. Ello, no obstante, las dificultades que dicha tarea reviste, ya sea por la ausencia de bienes y/o por el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos que originaron la responsabilidad.

Su quehacer en estos asuntos ha determinado un estrecho trabajo de sus comités Civil y Penal para la definición de las estrategias, la oportunidad y el tipo de acción que corresponde deducir, conforme con los antecedentes de hecho y otras consideraciones, por ejemplo, la invalidación o el término anticipado de actos administrativos. Durante el periodo, el Consejo solicitó medidas precautorias, incluso prejudiciales, y presentó demandas civiles en diversos procesos en los que participa.

Se han deducido acciones contra quienes se encuentran condenados por delitos de malversación de caudales públicos y lavado de activos, cometidos en perjuicio del patrimonio de Carabineros de Chile. En la mayoría de esas causas se obtuvieron sentencias favorables, quedando pendiente de resolverse aquellos casos elevados a juicio oral, proceso que se encuentra en pleno desarrollo. Y, aun cuando el Código de Justicia Militar no regula debidamente el ejercicio de la acción civil, el Consejo ha presentado demandas en distintas aristas del proceso de fraude contra el Ejército, el cual se sustancia en sede marcial, procurando resguardar debidamente el interés fiscal.

Hacia la segunda mitad del año, la labor coordinada de ambos comités permitió resguardar de manera oportuna fondos públicos transferidos a

organizaciones de la sociedad civil que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos, debían ser utilizados en fines distintos a los que fueron destinados, contraviniendo expresamente el marco regulatorio de los convenios suscritos para ello entre organismos públicos y dichas fundaciones privadas.

En el marco de estos procesos, en curso en distintas regiones del país, el Consejo presentó tres acciones de disolución de personalidad jurídica y siete acciones de restitución de fondos, medidas prejudiciales precautorias que fueron concedidas por los tribunales y que, al 31 de diciembre, habían permitido retener de las cuentas bancarias de las entidades investigadas un monto cercano a los 600 millones de pesos.

Es dable destacar el quehacer desarrollado para recuperar recursos defraudados en el marco del caso Riggs, proceso penal de elevada complejidad que se extendió por más de una década y que concluyó con la sentencia pronunciada en 2018 por la Corte Suprema que, acogiendo el recurso de casación fiscal, condenó a tres colaboradores del exgeneral Augusto Pinochet como autores del delito de malversación de caudales públicos.

Con la misma tenacidad con que actuó en la causa penal, el Consejo ha continuado ejerciendo sus atribuciones para lograr, mediante distintas estrategias y acciones, el resarcimiento de los perjuicios ocasionados al patrimonio público. En el marco de su demanda por provecho del dolo ajeno, a comienzos del año pasado se concretó la gestión voluntaria de apertura del testamento de Lucía Hiriart, iniciada por el organismo ante el 16º Juzgado Civil de Santiago. La diligencia tuvo como principal objetivo conocer si el documento incluía a otros herederos cuya existencia podría desconocerse y que, por ende, también serían beneficiarios de recursos obtenidos ilícitamente.

En tanto, en septiembre se materializó el traspaso de alrededor de 3.147 millones de pesos a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, luego que el Ministro Guillermo de la Barra accediera a la solicitud realizada por el Consejo de poner a disposición de dicha institución los dineros que se encontraban retenidos en el tribunal luego de ser embargados y que no fueron objeto de la pena de comiso en la sentencia definitiva, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 677 del Código de Procedimiento Penal. El traspaso logró concretarse una vez resuelta la oposición de la defensa de Lucía Hiriart, y los recursos finalmente fueron puestos a disposición de la corporación.

B. Ámbito Contencioso Administrativo

Al Consejo le corresponde la defensa de los intereses públicos en todos aquellos procesos judiciales en que la acción deducida es de naturaleza administrativa. Entre éstas, las más relevantes son aquellas en virtud de las cuales se solicita la nulidad de un acto administrativo y en las que el Estado es demandado en el marco de un proceso por responsabilidad extracontractual.

Defensa de las atribuciones públicas

Aun cuando la defensa judicial de las atribuciones públicas constituye una labor entregada al Consejo de Defensa del Estado hace más de seis décadas, la magnitud de las acciones emprendidas en contra de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo durante el último trienio ha dejado de manifiesto el rol medular que corresponde al organismo en este tipo de asuntos. Los cientos de recursos presentados ante distintos tribunales del país con el propósito de dejar sin efecto las medidas extraordinarias adoptadas en el marco del estallido social y de la pandemia corrobora lo anterior. La defensa de la intensidad y proporcionalidad de aquellas medidas bajo la dirección del Comité Contencioso Administrativo ha sido exitosa, quedando vigentes aquellos procesos judiciales donde se han ejercido acciones ordinarias de indemnización de perjuicios producto de aquellas decisiones.

Precisamente, la defensa de la legalidad de las medidas decretadas permitió dotar al Estado de herramientas eficientes para controlar dos situaciones excepcionales y de gran magnitud. La defensa judicial de esas potestades otorgó fuerza a dichas atribuciones y permitió que fueran llevadas a cabo en las formas específicas señaladas por la ley.

La importancia de la defensa de la constitucionalidad y legalidad de las potestades públicas radica en que ellas se constituyen como la forma judicial de darle fuerza a las políticas públicas y de defender el contenido de éstas. Desde esa perspectiva, las facultades defendidas por el Consejo de Defensa del Estado ante los tribunales son tan diversas, como diversos son los mandatos y atribuciones legales de los organismos del Estado.

En relación con las acciones indemnizatorias presentadas contra el Estado por personas que sufrieron daños en el contexto del estallido social, al 31 de diciembre, el Consejo había sido notificado de 295 demandas por falta de servicio, asuntos que han sido ingresados en las distintas procuradurías fiscales del país y cuya cuantía bordea los 110 mil millones de pesos.

Durante el periodo anterior, los tribunales superiores se pronunciaron a favor de la legalidad y/o constitucionalidad de decisiones y actos adoptados por autoridades e instituciones públicas, contra quienes se entablaron recursos que buscaron impugnar sus potestades.

Distintiva resultó una sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, confirmada en julio por la Tercera Sala de la Corte Suprema, en el marco de acciones de nulidad de derecho público y una serie de recursos de protección presentados por particulares, en su mayoría desarrolladores inmobiliarios, buscando impugnar la legalidad de circulares e instructivos del Servicio Agrícola Ganadero, SAG, y del Ministerio de Agricultura, que fijan criterios para el otorgamiento de subdivisiones de predios rurales.

Los reproches desconocían las facultades de ambos organismos para adoptar decisiones generales en este ámbito o la legalidad en las decisiones específicas. El Consejo intervino defendiendo, tanto las facultades de los servicios públicos de emitir instrucciones generales, como la legalidad específica de estas decisiones.

La Corte Suprema confirmó la sentencia del tribunal de alzada que, acogiendo los argumentos de fondo del Consejo, resolvió rechazar en todas sus partes la totalidad de los recursos interpuestos por dichas sociedades. “Corresponde a la autoridad administrativa corroborar que no se infrinja la normativa vigente, no sólo aquella referida a la cabida mínima de los lotes resultantes de una subdivisión, sino también todas aquellas normas aplicables al predio rústico, descartando, de esa manera, un actuar ilegal de las autoridades”, sostuvo el fallo.

En palabras del Presidente Raul Letelier, “La Corte Suprema consideró que el actuar del Ministerio de Agricultura y del Servicio Agrícola y Ganadero fue correcto, en cuanto se ha estandarizado un procedimiento tendiente a que la administración pública adopte sus decisiones con información fidedigna y con un análisis más completo de la normativa vigente que rige la subdivisión de predios rústicos, evitando el fraude a la normativa que la regula. La decisión constituye una nueva muestra de una tendencia jurisprudencial ininterrumpida, que ha ido protegiendo el uso de suelo rural en contra de prácticas que han generado verdaderas poblaciones al margen de la regulación urbanística nacional”.

La opinión pública conoció otros dos asuntos en que el Consejo defendió exitosamente las potestades del Poder Ejecutivo. Representado por el entonces consejero Raúl Letelier, a mediados de marzo el Consejo solicitó al Tribunal Constitucional el rechazo íntegro de siete requerimientos deducidos por un grupo de senadores que buscaron impugnar diversos decretos supremos de concesión de indulto por parte del Presidente de la República.

En representación del Jefe de Estado y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Consejo analizó la legalidad y constitucionalidad de la facultad presidencial para la concesión de indultos y presentó argumentos que permitieron desestimar fundadamente la existencia de los conflictos planteados.

En esa oportunidad, el actual presidente del Consejo sostuvo que los indultos concedidos a quienes fueron condenados en el contexto de las movilizaciones sociales cuentan con un fundamento expreso que dice relación con “la necesidad de superar una crisis política e institucional en la cual se generaron hechos de violencia y de violaciones a los derechos humanos que exigen la adopción de acciones extraordinarias que permitan restablecer la paz social”. En ese sentido, afirmó que sostener que los indultos carecen de motivación y razonamiento por no fundarse en razones de carácter humanitario resulta restrictivo e improcedente. Lo anterior, dado que la Constitución Política de la República no restringe los fundamentos por los cuales procede el uso de esta facultad, que ha sido ejercida también como expresión de perdón político, tal vez, su uso más usual y prototípico”, indicó.

La sentencia pronunciada por el Tribunal Constitucional, a comienzos de mayo, rechazó en todas sus partes los requerimientos.

Posteriormente, el Consejo solicitó a dicho tribunal el rechazo íntegro de un requerimiento de inconstitucionalidad que buscaba impugnar el Decreto Supremo N°12, que creó la Comisión Asesora contra la Desinformación. En representación del Mandatario y del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la consejera Paulina Veloso desarrolló argumentos que acreditaron la inexistencia de los conflictos constitucionales planteados, toda vez que la comisión creada en virtud del decreto impugnado, por su propia definición, no posee aptitud alguna para infringir las referidas garantías constitucionales, pues sólo tiene como propósito estudiar y reunir información sobre el fenómeno global de la desinformación.

El alegato presentado ante el Pleno de diez ministros precisó, en primer lugar, que tanto para el Presidente de la República, como para el Consejo de Defensa del Estado, el derecho a la libertad de opinión, tal cual está consagrado en la Constitución, constituye un derecho fundamental cuyo respeto da garantía al ejercicio democrático. Despejada dicha presunción, que durante semanas motivó debate público, la consejera sostuvo que el acto en cuestión no transgrede las normas constitucionales señaladas por los requirentes y que la controversia que se presentó como argumento central se basó en la conjetura de que, eventualmente, aquello que pueda provenir del informe de la comisión tenga una potencia tal, que inhiba ideas.

En palabras de la Consejera Paulina Veloso, “Todos los gobiernos, desde el retorno a la democracia, han creado comisiones asesoras -ya sea presidenciales o ministeriales- que tienen por finalidad producir informes para contribuir a la adopción de políticas, programas e iniciativas legislativas. Entre ellas, puede mencionarse la labor de carácter histórico desarrollada por las Comisiones Rettig y Valech, respecto de víctimas de la violencia de Estado; así como la de otros organismos de la misma naturaleza que han tenido por objeto crear propuestas legislativas. Por ejemplo, la Comisión de Estudio para la Elaboración de un Anteproyecto de Código Penal y el Consejo Asesor Presidencial para la Reforma Previsional”.

Defensa de la legalidad y constitucionalidad de potestades sancionatorias

El Consejo también ha defendido la constitucionalidad de diversas acciones sancionatorias de la administración pública, luego que cierta doctrina y jurisprudencia han puesto en duda su constitucionalidad o la de los efectos que generarían. En este aspecto, la labor desarrollada en defensa de la Comisión para el Mercado Financiero, CMF, respecto de 16 reclamaciones de multa aplicadas en conjunto con la Superintendencia de Pensiones, cumplió su propósito durante el 2023.

Luego de concluir la revisión judicial de los reclamos interpuestos por asesores previsionales en 2018 -quienes fueron sancionados, junto a otras 15 compañías de seguro, por graves infracciones a la normativa que regula el Sistema de Pensiones -, el Consejo logró que en todos los casos se confirmara la existencia de las infracciones imputadas y quedaran firmes las sanciones impuestas por la comisión y la superintendencia del ramo.

Las severas sanciones dispuestas decían relación con la utilización de información particular de clientes para la elaboración de certificados adulterados, conductas que vulneraron gravemente la obligación legal expresa que recae sobre los asesores previsionales de resguardar la privacidad de los datos personales de los afiliados y de no usar, sin autorización, la información de éstos y sus beneficiarios. En uno de aquellos casos, la labor del Consejo permitió confirmar una multa por UF 1.140 y la cancelación de su inscripción en el Registro de Asesores Financieros Previsionales, dispuesta por ambos organismos fiscalizadores.

Defensa de causales de secreto en el marco del derecho de acceso a la información pública

Asimismo, son resorte del Comité Contencioso Administrativo los reclamos de ilegalidad interpuestos en representación de organismos públicos que, invocando causales de reserva legales han denegado la entrega de información solicitada a través de Ley N°20.285, de acceso a la información pública. Entre estos asuntos, los alcances de un pronunciamiento de la Corte Suprema, en el marco de un amparo contra Carabineros de Chile acogido por el Consejo para la Transparencia, podría constituirse en un precedente para obtener otros fallos favorables en el futuro.

Tras un resultado adverso ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el Consejo presentó un recurso de queja contra los ministros de la Séptima Sala del tribunal de alzada que, acogido por la Corte Suprema, dejó sin efecto el rechazo del reclamo de ilegalidad y de la decisión de amparo que ordenaba entregar los registros de cámaras corporales portadas por efectivos policiales en detenciones de control de orden público, entre el 18 de octubre de 2019 y el 1 de marzo de 2020.

El máximo tribunal consideró que el fallo dictado por los recurridos no satisface el estándar de fundamentación que es exigible a los sentenciadores, en la medida que aquellos se limitaron a referir, de forma abstracta, el plazo que tiene el órgano para cumplir lo resuelto por el Consejo para la Transparencia (...). Lo anterior, agregó, “es relevante en la medida que, de ello fluye que lo resuelto de lo dispositivo del fallo carezca de sustento normativo y fáctico, pues no se realizó un análisis acabado de la causal de reserva esgrimida por Carabineros de Chile, vinculada a que la entrega de información implica la distracción indebida de las funciones de los funcionarios, pues implica realizar una labor de examen de las grabaciones cuya entrega se ordena, realizando una labor de difuminado para impedir la vulneración de derechos de terceros”.

El análisis que debió efectuar el Consejo para la Transparencia y/o los jueces recurridos en este asunto –estimó el máximo tribunal– para determinar si existe una distracción indebida de las funciones, “se relaciona con la circunstancia de ponderar qué pasaría si todas las solicitudes de acceso a la información pública tuvieran una entidad similar a la de ésta, análisis en que evidentemente es indiferente el tiempo que tiene el órgano para entregar la información, pues implicaría asumir que tendría que haber al menos 175 funcionarios dedicados exclusivamente a esa función para efecto de hacerse cargo del promedio de 350 solicitudes mensuales de acceso a la información”.

C. Ámbito Laboral

El aumento exponencial de litigios entablados contra el Estado en materias laborales ha requerido al Consejo avanzar en la especialización de sus litigantes y en el estudio y elaboración de estrategias jurídicas y métodos de trabajo capaces de abordar el volumen y complejidad que presentan dichos asuntos. Junto con ello, una importante evolución en la jurisprudencia emanada desde la Corte Suprema ha determinado la permanente adecuación de las estrategias para hacer frente a distintos tipos de acciones presentadas por las contrapartes en estos litigios.

Asuntos de carácter previsional

Durante el periodo, el Comité Laboral Medioambiental continuó fortaleciendo aquellos argumentos que, acogidos en las sentencias, han abierto caminos de solución a juicios laborales y previsionales. En esta última índole de asuntos, han comenzado a limitarse las condenas –por conceptos de pagos de AFP y salud– que obligan al Estado a pagar cuantiosos montos por deudas previsionales nacidas de fallos declarativos, con efecto retroactivo. Los resultados obtenidos también han restringido la obligación del Fisco respecto del pago del seguro a cargo de la Administradora de Fondos de Cesantía, AFC. Así, la unificación de jurisprudencia por parte de la Cuarta Sala de la Corte Suprema en fallos dictados a partir de octubre del año pasado, se ha traducido en una importante protección de las arcas fiscales, en cuanto exime a los órganos de la administración del Estado del pago de multas e intereses penales en causas de reconocimiento de relación laboral de personas contratadas a honorarios, cuando éstos han sido condenados al pago de cotizaciones previsionales que no fueron canceladas directamente por el demandante o no se hubiera pactado contractualmente dicho pago por parte del trabajador o trabajadora.

La Corte Suprema ha considerado en sus sentencias que no procede someter al órgano estatal al mismo tratamiento normativo que rige para los empleadores privados, por encontrarse ambos en circunstancias muy disímiles, pues los contratos a honorarios suscritos con órganos públicos se encuentran amparados, en su origen, por la presunción de legalidad. Por esa razón, las cotizaciones a que resulte condenado este tipo de empleador deberán ser incrementadas únicamente con reajustes más intereses del artículo 63 del Código del Trabajo, los que sólo se devengarán desde la época en que el fallo que declaró el carácter laboral del vínculo quedó ejecutoriado.

Tales argumentos han sido acogidos por el máximo tribunal y responden a un proceso continuo y sostenido de revisión y análisis desarrollado por el Comité Laboral Medioambiental, enriquecido con la colaboración especializada de asesores y abogadas y abogados pertenecientes a distintas procuradurías fiscales del país. La relevancia de dicho trabajo radica en el positivo impacto que fallos favorables relativos a estas materias tendrán en el erario fiscal, al traducirse en millonarios ahorros para el Estado, dado que su alcance beneficia a organismos centralizados como descentralizados.

El desarrollo de nuevas líneas argumentativas ha alcanzado positivos resultados en sucesivas defensas tendientes a obtener que se exima al Fisco del pago de intereses moratorios y multas, en el evento de condenársele al pago de cotizaciones previsionales. Ejemplo de ello lo constituyen dos juicios finalizados el año pasado, entablados en juzgados de letras del trabajo de La Serena y Santiago.

En ambos casos, las sentencias establecieron que resulta forzoso concluir que no puede considerarse a los organismos recurridos como deudores en mora o incumplidos, pues sería contradictorio no sancionarlos con la declaración de nulidad del despido para, luego, imponerles multas e intereses penales, motivos por los cuales no procede la aplicación a su respecto de dichos intereses y resulta del todo justificado determinar dicho rédito en conformidad a lo previsto en el inciso tercero del artículo 63 del Código del Trabajo.

Representación y defensa ante tribunales especiales

En relación con las actuaciones del Consejo ante tribunales especiales, el comité ha visto aumentado los casos en que se ha solicitado la participación del organismo en conflictos ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, TDLC, debiendo asumir y definir las estrategias en coordinación, la mayoría de las veces, con la Fiscalía Nacional Económica.

Se trata de asuntos de profunda relevancia para el respeto del orden público económico, que han provocado impacto en la opinión pública. Un ejemplo de ello es el fallo dado a conocer en julio por el TDLC, que acogió los argumentos fiscales y validó el rol de la Central Nacional de Abastecimiento, Cenabast, como ente intermediario en el rubro de las farmacias. El tribunal descartó la posibilidad de equiparar precios entre los canales de distribución público y privado, situación que, de haber prosperado, habría propiciado un aumento considerable de los valores de medicamentos en licitaciones públicas y un deterioro de dicho sistema de adquisición.

La resolución se adoptó en el marco de una consulta sobre las diferencias de precios de los medicamentos en el mercado nacional, situación que sería provocada -de acuerdo con el requirente-, por el eventual trato diferenciado que proporcionarían los laboratorios al sector privado o retail, en comparación con el otorgado al sector público. Tras el análisis de la información aportada por la Fiscalía Nacional Económica, gremios de laboratorios farmacéuticos y el Consejo de Defensa del Estado -en representación de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Cenabast -, el TDLC determinó que la actuación de los laboratorios no vulnera las reglas de la libre competencia.

La defensa fiscal permitió validar el rol de Cenabast como intermediario en el canal privado de farmacias, declarando que su actuación en ese ámbito no vulnera las reglas de la libre competencia, además de consagrar el sistema de licitación como el procedimiento más eficiente para adquisición de bienes y servicios y, en el caso particular, de medicamentos.

D. Ámbito Medioambiental

La función de defensa y protección del medioambiente constituye uno de los ejes de la planificación estratégica institucional, compromiso que se materializa mediante el ejercicio de sus atribuciones en resguardo del patrimonio ambiental y cultural del país, asumiendo la representación de los intereses públicos en una diversa gama de asuntos que integran materias y normativas que consideran componentes ambientales. Complementan dicha función el permanente desarrollo de espacios de coordinación intersectorial y la suscripción de alianzas con instituciones nacionales e internacionales.

Durante 2023, la Unidad de Medio Ambiente, en conjunto con las procuradurías fiscales y el Comité Laboral Medioambiental, desarrollaron una sostenida labor de coordinación para abordar causas de elevada complejidad técnica y jurídica, de carácter multidisciplinario -medioambiental y penal-, cuya tramitación se lleva a cabo ante distintos tribunales del país.

Sostenido incremento de acciones de reparación de daño ambiental

La acción de reparación de daño ambiental constituye una labor principal del Consejo en el marco de afectaciones significativas al medioambiente, para la que posee legitimación activa en conjunto con personas naturales o jurídicas que hayan sufrido los perjuicios y las municipalidades en cuyas comunas acaecieron los hechos.

El Consejo de Defensa del Estado es la entidad que ha presentado el mayor número de demandas por daño ambiental en el país, ejercicio que ha ido dotando a sus abogados y abogadas de significativa experiencia en cada una de las fases que contemplan estos litigios, comenzando con el estudio de antecedentes e informes de los organismos técnicos competentes, la elaboración y presentación de las demandas, la participación en las audiencias de prueba ante los tribunales ambientales, así como el seguimiento del cumplimiento de las sentencias que reconocen daño ambiental.

Durante el periodo, el Consejo ejerció decididamente sus atribuciones para perseguir la reparación de daños ambientales ocasionados en distintas regiones del país. Entre las demandas presentadas puede mencionarse aquella interpuesta en el mes de enero ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago en contra de los titulares de cuatro proyectos inmobiliarios en zona rural, al margen de la regulación urbanística aplicable. La totalidad de las obras desarrolladas fueron ejecutadas en terrenos que exceden el límite urbano, protegidos oficialmente bajo las categorías de "Área de Preservación Ecológica" y de "Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad", además de considerarse como un territorio de alto valor patrimonial, en el cual existen, a lo menos, 14 sitios arqueológicos identificados por el Consejo de Monumentos Nacionales y, cuya afectación provocó la interposición de una querrela criminal por parte del organismo, en enero del año pasado.

A mediados de mayo, a través de su Procuraduría Fiscal de Antofagasta, el Consejo presentó ante el Primer Tribunal Ambiental una demanda dirigida contra una compañía minera y su sociedad controladora responsables por el daño ambiental provocado al acuífero del río Copiapó, como consecuencia de las operaciones del yacimiento subterráneo Alcaparrosa, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, en la Región de Atacama.

La acción se sustentó en el análisis técnico y conclusiones emanadas de los servicios con competencia ambiental, incluidos los informes de la Dirección General de Aguas y del Servicio Nacional de Geología y Minería, quienes determinaron que la sobreexplotación y el aumento de la altitud de los caserones subterráneos de la mina, ubicados bajo el acuífero del río Copiapó, fracturaron el sustrato rocoso, dañando irremediablemente su estructura y generando la pérdida de grandes cantidades de agua dulce, ascendiente a más de dos millones 625 mil metros cúbicos, volumen equivalente a cinco años de consumo de los habitantes de Tierra Amarilla. Dichos volúmenes hídricos, en tanto, resultaron contaminados y permanecen alojados en el fondo de la mina. A su vez, la pérdida de agua provocó que bajara el terreno, generando un socavón a nivel de suelo, ubicado a 900 metros de la zona urbana comunal.

Asimismo, durante el transcurso del año el Consejo participó activamente en la tramitación de juicios por daño ambiental seguidos ante los respectivos tribunales ambientales, iniciados a partir de las demandas de reparación presentadas por el organismo.

Entre estas se incluyeron la audiencia de prueba del juicio relativo al acuífero del río Copiapó, ocasión en la que el Consejo efectuó sus alegatos finales y presentó las declaraciones de cinco especialistas que corroboraron la irreversibilidad del daño ocasionado. La referida al daño que faenas de tres sociedades mineras provocaron al Salar de Atacama, como consecuencia de la extracción de agua del acuífero Monturaqui-Negrillar-Tilopozo, audiencia que se extendió durante cinco días y en la que 35 testigos entregaron su opinión experta sobre la magnitud de la afectación al acuífero, las vegas de Tilopozo, los ecosistemas acuáticos de las lagunas La Punta y La Brava y los sistemas de vida y costumbres de las comunidades que habitan la zona.

El organismo también participó en la audiencia desarrollada en el marco de la demanda por daño ambiental que loteos irregulares ocasionaron al humedal de Puente Negro, en la Región Metropolitana, y en la referida al vertimiento de residuos industriales líquidos al río Cruces, en la comuna de San José de la Mariquina, Región de los Ríos.

Cumplimiento de sentencias de reparación ambiental

La labor del Consejo no culmina con la obtención de sentencias favorables que ordenan la reparación del medioambiente. Su quehacer continúa mediante el control y monitoreo del completo cumplimiento de las medidas decretadas. Ejemplos de la labor efectuada durante el año anterior son los seguimientos de cumplimiento de sentencias producto de residuos que afectan suelo, quebradas, vegetación y paisaje en la comuna de Malloa, Región de O'Higgins y otro relativo a un vertedero ilegal y contaminación de aguas en Quilicura; la afectación de suelo, fauna, flora, aguas subterráneas y paisaje en el estero El Arrayán, en Lo Barnechea; la acumulación de residuos y metales tóxicos en un vertedero ilegal en San Bernardo; y por daños en el humedal de Batuco, en Lampa, todas comunas de la Región Metropolitana. A éstos se añade el seguimiento de cumplimiento de la sentencia dictada por la afectación grave de un yacimiento arqueológico en la comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota.

Defensa de actos administrativos con contenido ambiental

Parte importante del quehacer del Consejo se refiere a la defensa judicial de los actos administrativos del Estado con contenido ambiental. Dicha labor considera la representación de los organismos públicos recurridos a lo largo del país ante los tribunales ambientales, las distintas Cortes de Apelaciones, la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional, cuando se le solicita pronunciarse sobre la legalidad y constitucionalidad de actos y atribuciones públicas.

Durante el año pasado, el Consejo asumió la defensa de esas potestades ante distintas jurisdicciones, causas entre las que se cuentan acciones contra las declaratorias de humedales urbanos; las metas asociadas a la Ley N°20.920, sobre la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y el fomento del reciclaje; los instructivos y guías del Ministerio de Agricultura y el Servicio Agrícola y Ganadero tendientes a proteger el destino de las áreas rurales y evitar las subdivisiones de predios rústicos;

los dictámenes de la Contraloría General de la República que reconocen las limitaciones para construir en áreas de preservación ecológica de la Región Metropolitana; y la declaración del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático -presidido por el Ministerio del Medio Ambiente-, que estableció el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos en el Archipiélago de Humboldt, ubicado en las regiones de Atacama y Coquimbo.

Las defensas fiscales obtuvieron sentencias favorables, prácticamente, en la totalidad de esos juicios. Los tribunales desestimaron los recursos emprendidos contra la Contraloría General de la República, el Ministerio de Agricultura y el SAG y el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. A ellas se añadieron fallos que reconocieron las atribuciones legales de la Corporación Nacional Forestal, Conaf, para prohibir la corta excepcional de especies nativas, en el marco de un proyecto hidroeléctrico y del Ministerio del Medio Ambiente, en relación con su negativa de acceder a ampliar el plazo para reducir emisiones en el marco del Plan de Prevención y Descontaminación de Concón, Quintero y Puchuncaví. Se obtuvo también sentencia favorable respecto de la decisión de declarar como monumentos nacionales la Avenida Urmeneta y el Parque Brasil, ubicados en la comuna de Limache.

En tanto, el Consejo asumió la representación del Ministerio del Medio Ambiente en la totalidad de los casos en que se impugnaron declaraciones de humedales urbanos ante la jurisdicción ambiental. Dicha labor, a cargo de su Unidad de Medio Ambiente y de distintas procuradurías fiscales, ha conllevado un desafiante trabajo jurídico y técnico, al traducirse en la defensa de la implementación de la nueva Ley N°21.202. Reciente jurisprudencia ha ido aclarando diversas materias, tales como los estándares de fundamentación de las declaratorias; la debida aplicación de los criterios científicos de delimitación de los humedales urbanos; la aplicación de los criterios de sustentabilidad de los humedales; la limitación legítima al derecho de propiedad, entre otras.

Durante el periodo anterior, se obtuvieron resultados favorables en juicios relativos a declaratorias de humedales urbanos ubicados en las regiones de Los Lagos (quebrada Gramado), Valparaíso (estero Agua Salada) y Metropolitana (río Maipo). Los criterios asentados en sentencias dictadas por los tribunales ambientales de Santiago y Valdivia establecieron, entre otros aspectos, que la declaratoria de humedal no constituye un impedimento para la ejecución de proyectos, sino que su viabilidad requiere que sean ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; que un humedal artificial se encuentra igualmente protegido por la normativa vigente; y que para efectos de la delimitación de humedales urbanos deben considerarse los criterios de sustentabilidad definidos en dicha normativa.

En tanto, en el marco de la Ley N°20.920, el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago estableció la legalidad del decreto del Ministerio del Medio Ambiente que fijó metas de recolección y valorización asociadas a neumáticos fuera de uso. Se trató de una sentencia que favorece la protección del medioambiente y de la salud de las personas, en conformidad con la instauración de la responsabilidad extendida del productor en la

disminución de generación de residuos y el fomento de su reutilización, reciclaje o valorización.

Finalmente, en relación con recursos de inaplicabilidad presentados ante el Tribunal Constitucional en el marco de reclamaciones contra declaratorias de humedales urbanos, los argumentos fiscales lograron se reconocieran las atribuciones legales del Ministerio del Medio Ambiente y la aplicación constitucional de sus actos tendientes a decretar humedales de oficio; para la definición de humedal urbano o para exigir evaluación ambiental ante la existencia de estos ecosistemas, entre otras disposiciones.

Resolución colaborativa de conflictos socioambientales

En el marco de los procesos de conciliación en desarrollo ante la justicia ambiental, el Consejo ha instado sostenidamente por la obtención de altos estándares de reparación de los daños, mediante acuerdos que cumplan íntegramente con el principio de indemnidad previsto en la Ley N°20.600, y promoviendo con decisión resoluciones colaborativas de los conflictos. Para ello, ha dispuesto como elemento central el trabajo colaborativo con comunidades y autoridades locales, labor que ha contado con el respaldo de los respectivos tribunales ambientales.

Durante 2023, destacó su activa participación en la conciliación celebrada ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago relativa al humedal urbano Ojos de Mar, ubicado en la comuna de San Antonio y en mesas de gobernanza conformadas para la reparación de los daños ocasionados a los salares Puntas Negras y Pedernales.

En representación del Ministerio del Medio Ambiente, el Consejo participó en un inédito proceso de conciliación llevado a cabo ante el Segundo Tribunal Ambiental, tendiente a resolver la controversia surgida a partir de un reclamo presentado contra la declaratoria de humedal urbano del ecosistema Ojos de Mar, por considerarla incompatible con la actividad del Puerto de San Antonio. Transcurrido más de un año desde su inicio, en noviembre, la Empresa Portuaria San Antonio y el CDE –en calidad de tercero coadyuvante–, alcanzaron un gravitante acuerdo que permitirá proteger el ecosistema y desarrollar dicha actividad económica de forma armónica con el medio ambiente.

La participación en mesas de gobernanza permite al Consejo efectuar un estrecho seguimiento al cumplimiento de las medidas de reparación pactadas entre los involucrados –empresas demandadas, comunidades locales y el Estado de Chile–, quienes participan en dichas instancias en igualdad de condiciones. Da cuenta de dicha labor, su participación en mesas de gobernanza implementadas en los procesos de conciliación que pusieron término a las demandas por daños ocasionados a los salares de Punta Negra y Pedernales, emplazados en las regiones de Antofagasta y de Atacama, respectivamente; al santuario de la naturaleza Los Nogales, ubicado en la comuna de Valparaíso; al acuífero del río Copiapó, en la Región de Atacama y al ecosistema altoandino de la comuna de Alto del Carmen, entre otros.

Ejercicio de la acción penal en materia medioambiental

Durante el último trienio, el Consejo ha ejercido sus atribuciones penales en aquellos casos en que ha adoptado la decisión de intervenir, mediante la presentación de querrelas criminales, en procesos en que se persiguen delitos cometidos contra el medioambiente, el patrimonio cultural y/o el ordenamiento territorial del país.

Cabe hacer presente que, aun cuando no entraba en vigor la Ley N°21.595, sobre delitos económicos y atentados contra el medioambiente, el Consejo había dado inicio a la persecución penal de diversos delitos que ocasionaron daños a componentes ambientales. Sus querrelas han perseguido la afectación de aguas continentales, como consecuencia del vertimiento de agentes contaminantes; los hurtos y daños a bienes fiscales, producto de la extracción ilegal de áridos o de la extracción ilegal de mineral en bienes nacionales de uso público; el desarrollo ilegal de proyectos inmobiliarios en zonas rurales; el manejo inadecuado de residuos peligrosos y los daños ocasionados a monumentos nacionales. Respecto de estos últimos, las querrelas presentadas el año pasado persiguen la responsabilidad penal de quienes dañaron la Iglesia de San Francisco y el Palacio de La Moneda, en Santiago, y el Fuerte y Sitio de Memoria El Morro, en la ciudad de Talcahuano.

Por último, en relación con la persecución de la responsabilidad extendida del productor en el manejo inadecuado de residuos peligrosos, destacó la inédita sentencia dictada en mayo por el Tribunal Oral en lo Penal de Concepción, que permitió a la Procuraduría Fiscal de Concepción obtener la condena de ejecutivos de la Empresa Nacional del Petróleo, Enap, en el marco del juicio denominado como “crudo iraní”.

E. Ámbito Penal

La ley confiere al Consejo de Defensa del Estado competencias acotadas en materia penal. Sus atribuciones se circunscriben a delitos que pueden acarrear perjuicios al patrimonio fiscal y a aquellos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Para dar curso a sus actuaciones, el Consejo debe interponer querrela criminal, acción que concreta una vez que el estudio acabado de los antecedentes contenidos en las investigaciones le permiten formarse la convicción de la existencia de aquellos delitos que le compete perseguir.

En ese sentido, el ejercicio de sus atribuciones se supedita al estudio y valoración rigurosa de los antecedentes que presenta cada investigación en particular, método que lo habilita para presentar querrelas debidamente fundadas y nominativas, en el grueso de las causas a su cargo. Sus actuaciones apoyan las investigaciones a cargo del Ministerio Público, mediante la solicitud de diligencias judiciales que ayudan a esclarecer los hechos y a determinar la responsabilidad penal que cabe a sus responsables.

Persecución de la corrupción

El Consejo ha otorgado prioridad estratégica al reforzamiento de su capacidad de acción para la persecución oportuna de los delitos de corrupción, fomentando la especialización de sus litigantes, la adecuación de sus procedimientos internos, la disposición de una estructura orgánica afín y el incremento de iniciativas de coordinación y colaboración con organismos claves, como la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y la Policía de Investigaciones, entre otros.

La persecución de esta categoría especial de delitos representa un desafío continuo, dada su complejidad desde el punto de vista jurídico y su connotación pública. Conforme lo mandata su Ley Orgánica, el Consejo busca obtener las más altas sanciones para quienes han hecho prevalecer intereses particulares por sobre sus deberes públicos, conductas que afectan la capacidad del Estado para cumplir sus fines y provocan un detrimento de bienes jurídicos sustantivos para el ordenamiento institucional y el sistema democrático, al erosionar la confianza de la ciudadanía en la probidad de las instituciones y de sus funcionarios.

Participación en juicios de gran envergadura

Durante el transcurso del año, el Consejo continuó participando activamente en las distintas aristas seguidas ante la justicia militar y la justicia ordinaria en los procesos en que se investigan diversos delitos cometidos en perjuicio del Ejército y de Carabineros de Chile.

En ambos juicios, el organismo ha desempeñado un rol significativo para la obtención de las condenas dictadas en sede civil y de los autos de procesamiento decretados en sede marcial.

En relación con la arista principal del fraude contra Carabineros, el Consejo compareció en las audiencias del juicio oral en curso seguido contra 28 exfuncionarios -entre los que se incluyen dos generales y cuatro coroneles- acusados de sustraer y/o consentir la sustracción de fondos fiscales desde cuentas institucionales por medio de una organización criminal conformada para la comisión de delitos de malversación de caudales públicos, lavado de activos y falsificación de instrumento público.

La labor desarrollada en esta arista ha permitido mantener vigentes las medidas cautelares decretadas sobre 144 bienes inmuebles, 126 vehículos, 42 caballares o embarcaciones y una cifra superior a los 368 millones de pesos en dinero en efectivo. Asimismo, sus actuaciones lograron hacer efectiva la aplicación de multas por 210 unidades tributarias mensuales (UTM), en la arista en que se condenó mediante procedimientos abreviados a 20 facilitadores de cuentas bancarias y civiles por delitos de malversación y lavado de activos.

Su desempeño también colaboró para que cinco exgenerales de Carabineros y un exfuncionario de la Dirección de Presupuestos enfrenten próximamente la preparación de juicio oral por delitos de falsificación de instrumento público y malversación de recursos provenientes de gastos reservados. El perjuicio estimado en esta arista supera los 1.539 millones de pesos y las

acciones emprendidas por el Consejo y el Ministerio Público han logrado cautelar un monto superior a 1.401 millones de pesos.

En relación con los diversos delitos cometidos en perjuicio del Ejército, el Consejo ha continuado desempeñando una activa labor en el marco de los 79 procesos seguidos ante la justicia marcial y la justicia civil.

La ley confiere al organismo la calidad de parte en los 49 cuadernos que tramita la ministra en visita Ana María Osorio, quien sucedió en esa tarea a la ministra Romy Rutherford. Evitando transgredir el carácter reservado de los procesos, es posible señalar que la participación del Consejo ha apoyado el desarrollo de las investigaciones sumarias y sostenido la confirmación de las resoluciones que no han dado lugar a solicitudes de prescripción de la acción penal, planteadas por algunas defensas de quienes se encuentran procesados por delitos de corrupción y defraudación de recursos públicos, entre los que se incluyen cuatro excomandantes en jefe del Ejército.

En los procesos seguidos ante la justicia marcial, se ha logrado mantener firme y se han ampliado los embargos decretados en los distintos cuadernos para hacer efectivas las responsabilidades correspondientes.

Simultáneamente, el Consejo ha interpuesto 15 querellas criminales en el marco de las 30 investigaciones a cargo del Ministerio Público, en que también se persigue la responsabilidad penal de civiles que han actuado en connivencia con aquellos exuniformados que se encuentran procesados.

Los mecanismos defraudatorios indagados en la justicia civil son múltiples y consideran la sustracción de fondos reservados, la adquisición de bienes y/o contratación de servicios inexistentes y/o duplicados, la existencia de sobrepagos en adquisiciones y/o contrataciones de servicios a proveedores y el mal uso de comisiones de servicio en viajes al extranjero, entre otros.

Por otra parte, el Consejo ha realizado una consistente labor en el juicio oral iniciado a mediados de junio contra el excomandante en jefe Juan Miguel Fuente-Alba y su cónyuge, Anita María Pinochet, por delitos reiterados de lavado de activos en grado de consumados, en relación con el delito base reiterado de malversación de caudales públicos. Junto con contribuir en el examen de la prueba, durante el transcurso del proceso ha elaborado prueba pericial propia para cubrir aspectos relevantes de la acusación, lo que ha permitido sostener la imputación penal de un delito complejo como el lavado de activos.

Desde el punto de vista de la consistencia de la labor desarrollada y de la relevancia de las condenas alcanzadas, corresponde incluir en esta selección el fallo pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema a comienzos de noviembre, que permitió al Consejo obtener una relevante sentencia en la causa de lavado de dinero más grande desarrollada en Chile, y una de las de mayor envergadura registradas en el mundo. El máximo tribunal ratificó la sentencia que condenó al denominado "Clan Mazza" al cumplimiento de penas efectivas de presidio y al pago de multas de 200 UTM, como autores responsables de lavar más de 400 millones de dólares provenientes del narcotráfico colombiano, dando término, así, a un desafiante proceso judicial que se extendió durante 16 años.

El Consejo intervino desde el inicio del caso mediante la interposición de una querrela criminal por el delito de lavado de activos del artículo 12 de la Ley N°19.366, hoy artículo 27 de la Ley N°19.913. El organismo logró la condena en primera instancia de todos los querrellados y la incautación de la totalidad de los bienes que utilizó la organización criminal mientras operó en el país. A través de su otrora Departamento de Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, intervino conforme con la competencia que le otorgaba el antiguo sistema procesal penal en la investigación y persecución de este tipo de delitos.

La acción conjunta del Consejo de Defensa del Estado, la Policía de Investigaciones de Chile, la Unidad de Análisis Financiero y una fuerza de tarea multiagencia de Estados Unidos –conformada por organismos como la DEA, el FBI, el Departamento del Tesoro y la IRS– logró desbaratar la organización que se dedicaba, principalmente, al lavado de billetes de 500 euros.

La labor especializada desarrollada por el CDE y la PDI fue fundamental para la detención del líder del clan en Estados Unidos, en 2007, cuando transportaba más de tres millones de euros en efectivo. Tras ser condenado a tres años de cárcel en ese país fue deportado a Chile, donde debía cumplir condena por otros seis años. Asimismo, se logró decomisar siete millones de dólares provenientes de la organización del narcotraficante colombiano Fabio Ochoa Vasco, condenado en Estados Unidos a más de diez años por narcotráfico y lavado de activos.

La participación del Consejo de Defensa del Estado junto a otras instituciones nacionales en la investigación e incautación de activos provenientes del narcotráfico que se encontraban en poder del “Clan Mazza”, propició la suscripción de un acuerdo inédito entre Chile y Estados Unidos, mediante el cual se compartieron en partes iguales fondos decomisados por 3.577 millones de dólares y fracción. Representado por la Presidenta de la época, Clara Szczeranski, el Consejo percibió la suma de un millón 700 mil dólares por parte de la Oficina Ejecutiva para la Confiscación de Activos del Departamento del Tesoro de ese país.

Delitos de corrupción en el ámbito municipal

La administración municipal constituye la primera puerta de acceso de las personas al Estado, de modo que la capacidad y probidad de dicha gestión incide invariablemente en el desarrollo de las comunidades locales y de quienes las habitan. El Consejo se ha propuesto articular con mayor eficiencia y oportunidad sus intervenciones en ese ámbito, considerando la creciente sofisticación y complejidad que presentan los asuntos que involucran a municipios, corporaciones municipales y/o a sus funcionarias y funcionarios.

Al mes de diciembre, en el sistema informático de gestión de causas del organismo se registraban 805 asuntos penales vinculados a municipalidades, respecto de los cuales, el Consejo había presentado 201 querrelas criminales, cifra equivalente al 24,9% del total.

Dichos asuntos involucran delitos de diversa entidad, que comprometen el patrimonio municipal y/o el correcto desempeño de la función pública.

La distribución de los delitos de mayor ocurrencia que se desprenden de ese universo de asuntos determinó que 33,5% corresponden a fraude al Fisco (270 causas); 23,4% a malversación de caudales públicos (189 causas); 9,1% a cohecho y soborno (74 causas); 7,0% a falsedad de instrumentos públicos (57 causas); 4% a negociación incompatible (32 causas); 3,9% a estafa (24 causas) y 2,6% a apropiación indebida (21 causas).

Sin perjuicio del volumen y tipo de hechos que han dado lugar a intervenciones penales por parte del Consejo, es posible identificar mecanismos que se reiteran en distintas administraciones comunales del país. Por ejemplo, ilícitos vinculados a la contratación de personal -suscripción de contratos y pagos de remuneraciones a personas que no prestan servicios, pago de horas extras no efectuadas, pagos de indemnizaciones y finiquitos improcedentes, financiamiento de viajes con fondos municipales-; ilícitos vinculados a contrataciones ilegales -pagos por servicios no prestados, licitaciones adjudicadas mediante cohechos y sobornos, contratos pactados con sobrepagos-; otorgamiento indebido de licencias de conducir o venta de permisos de circulación, pese existir multas impagas, y delitos vinculados al percibimiento de fondos públicos.

Respecto de los últimos, en los procesos de transferencias de fondos públicos hacia las administraciones municipales y, desde éstas, hacia distintas entidades, se han detectado espacios especialmente riesgosos, cuya opacidad ha dado pie a actos administrativos irregulares que redundan en la comisión de delitos. Por ejemplo, fondos no rendidos o rendiciones de gastos no acreditados, otorgamiento de fondos sin la suscripción de convenios que señalen los fines a los cuales deben ser destinados o casos en que no se exige la rendición de cuenta de los mismos, entre otros.

En tanto receptoras de fondos públicos, se aprecia la concurrencia de delitos relacionados con la administración desleal de recursos otorgados para fines específicos, por ejemplo, salud y educación, los cuales son utilizados indiscriminadamente y de forma contraria a la ley, a través de maniobras y mecanismos que dificultan enormemente su control y generan profundos déficits financieros.

Asimismo, la mayor flexibilidad para actuar de que gozan las corporaciones creadas al alero de las municipalidades, en tanto entidades de derecho privado, posibilita que se las puedan utilizar para evadir controles y defraudar el patrimonio comunal. Además de las corporaciones, otras entidades como fundaciones, asociaciones y organizaciones comunitarias también son destinatarias de recursos municipales.

Durante el transcurso del año, el Consejo presentó 21 querrelas criminales en procesos iniciados por el Ministerio Público en distintas regiones del país, en los que se indagan delitos de fraude al Fisco, cohecho, soborno, malversación de caudales públicos, entre otros ilícitos. Las acciones del Consejo son nominadas y se dirigen contra particulares, personas jurídicas y funcionarios de distintos rangos y jerarquías, quienes se desempeñaban en municipalidades o corporaciones municipales.

En tanto, en los juicios finalizados durante el periodo se obtuvieron sentencias que acogieron los argumentos fiscales y condenaron la comisión de delitos en perjuicio del patrimonio municipal. Entre éstas, se incluyó la sentencia dictada en enero por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt que, acogiendo la tesis presentada por la procuraduría fiscal del Consejo en esa ciudad, condenó al exalcalde de la Municipalidad de Puerto Varas Álvaro Berger Schmidt, como autor del delito de fraude al Fisco. El fallo desestimó la figura penal de obtención fraudulenta de prestaciones del Estado, imputada por el Ministerio Público y la municipalidad, criterio que fue confirmado en julio por la Corte de Apelaciones al rechazar el recurso de nulidad deducido por el sentenciado.

El tribunal de alzada confirmó, posteriormente, la sentencia dictada a mediados de año por el Juzgado de Garantía de Puerto Varas contra los exconcejales Luis Ariel Guzmán y Héctor Jacob Riquelme, condenados por el delito de obtención fraudulenta de prestaciones del Estado.

También resultó favorable el fallo pronunciado en junio por el Tercer Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago, por medio del cual se obtuvo la condena del exalcalde de la Municipalidad de Ñuñoa, Pedro Sabat Pietracaprina, como autor de dos delitos de negociación incompatible producto de haber dado interés a un socio de su hijo mediante la suscripción de contratos de honorarios.

Asimismo, la Procuraduría Fiscal de Punta Arenas logró en mayo la condena del exdirector ejecutivo y exjefe de Finanzas de la Corporación Cultural de Puerto Natales Freddy Sobarzo Ojeda, como autor de delitos de malversación de caudales públicos, uso malicioso de instrumento público y ejercicio ilegal de la profesión. El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de esa ciudad acogió la demanda civil deducida por el Consejo, conforme con la cual se le condenó a pagar alrededor de 48 millones de pesos.

Finalmente, con el objetivo de incorporar las nuevas atribuciones otorgadas al Consejo en materia de comiso contempladas en las leyes N°21.575, N°21.577 y N°21.595, hacia mediados de año se adoptó la decisión de fortalecer la labor a cargo de la Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales, transformándola en la nueva Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso.

Dicha determinación se encamina en la dirección trazada por la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en cuanto a la necesidad de desarrollar un enfoque amplio y multidisciplinario para la prevención y el combate de dicho flagelo. En ese sentido, el Consejo estima que la comprensión integral del fenómeno dotará de mayor eficacia la capacidad

de persecución de este tipo de delitos y la consiguiente recuperación de fondos defraudados.

Coordinación judicial de asuntos relacionados a lo largo del país

Los mecanismos de coordinación judicial implementados por el Consejo para el tratamiento de asuntos relacionados, en que intervienen varias procuradurías fiscales, o que involucran materias de alta complejidad, entre otras consideraciones, han corroborado su eficacia durante el último trienio. Ya sea desde el punto de vista de los resultados obtenidos, como también, respecto del uso eficiente de las capacidades humanas, materiales y tecnológicas que dispone el organismo.

La consolidación de este sistema, a cargo de la Unidad de Coordinación Judicial, puede constatarse en la implementación de estrategias uniformes, de alcance nacional, que han permitido asegurar la consistencia, idoneidad y oportunidad de las actuaciones del Consejo en un significativo grupo de asuntos. Esta metodología considera la elaboración periódica de documentos sobre las diferentes problemáticas jurídicas abordadas; los criterios de intervención o exclusión sancionados por los comités y/o el Consejo; el detalle actualizado de las causas asociadas a cada coordinación a nivel nacional; y la jurisprudencia emanada desde los tribunales superiores de justicia. Ello permite unificar el trabajo de sus abogados y abogadas en las distintas procuradurías fiscales, además de reutilizar el conocimiento jurídico generado en asuntos que puedan presentar características similares.

Principales asuntos en coordinación judicial

El Consejo coordinó sus actuaciones en las investigaciones seguidas en distintas regiones del país relativas a la emisión masiva de licencias médicas falsas y de bonos de atención fraudulentos. En el marco de esos procesos, ha interpuesto 67 querellas criminales dirigidas contra 211 personas, en su mayoría médicos, a quienes se imputan delitos de otorgamiento y obtención de licencias médicas falsas y de fraude de subvenciones.

Se incluye, entre estas acciones, la querella presentada contra 22 médicos, y ampliada contra otros nueve facultativos, quienes fueron objeto del operativo más grande del que se tenga registro en dicha materia. En este proceso penal, al que se dio plena tramitación durante el año pasado, se ha formalizado a 33 personas por su responsabilidad en la emisión masiva de licencias médicas falsas a través de diversas organizaciones.

El CDE también ha perseguido la responsabilidad de 15 personas acusadas de delitos de emisión de licencias médicas falsas, fraude de subvenciones, asociación ilícita y lavado de activos, en el marco de la investigación denominada “empresas de fachada”. En dicha causa, formalizada a fines de noviembre, se mantiene en prisión preventiva a la totalidad de los imputados. Asimismo, desde diciembre rigen medidas cautelares de firma mensual y de prohibición de abandonar el territorio nacional contra diez compradores de licencias médicas falsas, quienes enfrentan, también, querrella criminal por parte del CDE.

Por último, su participación en las indagatorias relativas a emisiones de bonos de atención fraudulentos se ha traducido en la presentación de 17 querellas dirigidas contra 27 imputados por delitos de fraude de subvenciones, asociación ilícita (4 casos) y lavado de activos (3 casos). La labor desempeñada por el CDE en estos procesos ha permitido recuperar más de 2.500 millones de pesos.

Al término del periodo anterior, alrededor de 3.600 asuntos derivados de las movilizaciones sociales habían sido abordados mediante el sistema de coordinación judicial. Entre estos, numerosos recursos de protección y acciones constitucionales relacionadas con estados de excepción o toque de queda, vulneración de garantías constitucionales, resguardo de inmuebles y de actividades comerciales y amparos económicos. El tratamiento otorgado a ese primer conjunto de juicios reportó resultados favorables en el 98% de las causas que finalizaron en 2020.

Se ha coordinado, también, la presentación de acciones penales y civiles respecto de vulneraciones a los derechos humanos y daños ocasionados a bienes fiscales y monumentos nacionales. Junto con ello, el sistema se ha aplicado en la construcción de las defensas fiscales con que se está enfrentando un creciente volumen de demandas indemnizatorias presentadas contra el Estado. El ingreso de estas acciones ha sido exponencial durante 2023. Cabe recordar que, con ocasión de la Cuenta Pública de la Gestión 2022, se informó de 35 demandas impetradas en esta materia, acciones que aumentaron a 295 durante el periodo anterior, registrándose 115 ingresos sólo en el mes de octubre a través de las distintas procuradurías fiscales del país.

El CDE ha interpuesto 38 querellas criminales y siete ampliaciones por delitos de apremios ilegítimos e ilícitos de falsificación de instrumento público, obstrucción a la investigación, lesiones graves gravísimas, homicidio y abusos de carácter sexual. Las acciones buscan determinar la participación y responsabilidad penal de funcionarios del Estado que, infringiendo protocolos y normativas, habrían atentado contra los derechos de las personas en el contexto de las movilizaciones sociales.

Al 31 de diciembre, el estado procesal de los juicios en los que el Consejo participa en calidad de querellante institucional, era el siguiente:

- En 14 causas se obtuvieron sentencias favorables al interés público y se dictaron las condenas correspondientes.
- Cuatro procesos se encuentran en etapa de desarrollo de juicio oral y, respecto de uno de ellos, se fijó audiencia de sobreseimiento definitivo.
- Dos causas enfrentan nuevos juicios orales, luego que se decretara la anulación de las sentencias pronunciadas en los procesos anteriores.
- Tres causas se encuentran en audiencia de preparación de juicio oral.
- En siete procesos las investigaciones han sido formalizadas y en otros seis las indagatorias se desarrollan de manera desformalizada.

- Una causa concluyó mediante procedimiento abreviado y otra terminó por decisión de no perseverar.

Asimismo, el Consejo ha tenido una activa participación en los procesos penales en que se investigan delitos de corrupción en el marco de licitaciones municipales para el recambio, instalación y mantención de alumbrados públicos. Hacia fines del año pasado, había interpuesto diez querrelas criminales contra funcionarios públicos, particulares y personas jurídicas a través de sus procuradurías fiscales de Iquique, Chillán, Santiago, San Miguel, Concepción, Valparaíso y Coyhaique. Tres de esas investigaciones se agruparon al proceso que se desarrolla en Santiago, en el cual se investiga la comisión de delitos vinculados a la Subsecretaría de Energía y a otros 40 municipios. En esa causa se celebrará en abril audiencia de preparación de juicio oral, etapa que también iniciará el proceso que se desarrolla en Iquique.

La coordinación judicial de sus actuaciones en estas causas incluye el seguimiento del proceso de reorganización de la empresa Itelecom y la permanente vigilancia del avance de otras indagatorias abiertas por el Ministerio Público, con el fin de determinar oportunamente la procedencia de nuevas intervenciones.

Luego de darse inicio, durante el año pasado, a investigaciones penales relativas a la comisión de delitos vinculados con transferencias de recursos desde organismos públicos a organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y corporaciones, el Consejo determinó la coordinación interregional de estos asuntos. Al término del año, se registraban 73 causas vigentes a nivel nacional, concentradas, principalmente, en las procuradurías fiscales de Temuco (12 asuntos); Antofagasta (11 asuntos) y Concepción (9 asuntos). Las investigaciones en curso involucran a 64 personas jurídicas, de las cuales, Fundación Procultura es indagada en diez asuntos; Fundación EnRed, en nueve; ONG Enlace Urbano, en seis y Fundación Urbanismo Social, en cinco causas.

Para determinar los hechos y la participación penal que en ellos cabe a las personas investigadas en los distintos procesos en curso, el Comité Penal ha efectuado una exhaustiva revisión de los antecedentes remitidos por el Ministerio Público, así como de la documentación recabada desde organismos pertinentes como la Contraloría General de la República, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los gobiernos regionales.

No obstante, las particularidades que presenta cada caso, en general, se reitera el actuar concertado de funcionarios públicos y particulares, quienes lograron adjudicarse fondos de manera irregular y a los que dieron fines distintos a los que debían ser destinados, contraviniendo expresamente el marco regulatorio de los convenios suscritos entre organismos públicos y dichas entidades.

Durante 2023, el CDE presentó cuatro querrelas criminales contra funcionarios públicos y particulares por delitos de fraude al Fisco. Tres de sus acciones se relacionan con transferencias de fondos desde los gobiernos regionales de la Araucanía, el Biobío y Los Lagos. La coordinación de estos

asuntos incluyó el ejercicio de acciones civiles de cobro de pesos en aquellos casos en que se dio término anticipado a los convenios suscritos, ya sea por incumplimiento de las obligaciones, retraso o no ejecución de las mismas, o ausencia de rendiciones o el rechazo de éstas. La cuantía de las demandas presentadas por el organismo para perseguir la restitución de dichos recursos superó los 2.602 millones de pesos.

Soporte jurídico y gestión del conocimiento

La magnitud y diversidad de los litigios a cargo del Consejo de Defensa del Estado requiere el permanente refuerzo de sus capacidades técnico-jurídicas y de la calidad y oportunidad de la información que dispone para ponderar sus argumentos de hecho y derecho, junto con otros aspectos que poseen el potencial de incidir en la proyección de sus estrategias, en atención al dinamismo con que evolucionan criterios y doctrinas en el foro judicial.

A través de la elaboración de informes en derecho y la distribución de publicaciones periódicas, el Departamento de Estudios provee soporte y asesoría jurídica para apoyar la definición de las defensas fiscales sobre asuntos concretos, criterios jurisprudenciales, experiencia comparada y/o variados aspectos necesarios de considerar en un contexto de creciente litigiosidad contra el Estado, manifestada en una diversidad de asuntos opuestos al interés fiscal.

Los 35 informes en derecho elaborados durante 2023 permiten ilustrar la versatilidad de la labor que desarrollan los cuatro comités para la construcción de las estrategias fiscales en los distintos ámbitos de su competencia. Así, se elaboraron estudios sobre la aceptación de los hechos en un procedimiento abreviado en la prescripción de la acción civil; la aplicación de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos al Consejo de Defensa del Estado, en el marco de la Ley N°21.180, sobre transformación digital; las facultades de conciliación del director de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas ante comisiones arbitrales; la exigencia de interponer la acción civil en sede penal para la aplicación del artículo 68 del Código Procesal Penal en la jurisprudencia nacional; el análisis cuantitativo de los montos de condena fijados por los tribunales de justicia y de los montos de transacción en causas por desaparición forzada o muerte por violencia política.

Asimismo, se analizó la aplicación del procedimiento de tutela laboral a los funcionarios del Sistema de Alta Dirección Pública; el estudio y alcance del carácter de testigo de funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo; las facultades de fiscalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el agente público en la jurisprudencia de la Contraloría General de la República y de la Corte Suprema; las operaciones sospechosas y en efectivo dispuestas en la Ley N°19.913, que creó la Unidad de Análisis Financiero; la jurisprudencia judicial y administrativa sobre transparencia de correos electrónicos; la prescripción del derecho al feriado; el uso de los recursos de la Ley N°20.248, sobre subvención escolar preferencial; la facultad de transigir de los gobiernos regionales; los estados de pago (F30-1) y la convalidación del despido; y el concurso, real o aparente, de

delitos previstos en los artículos 239 del Código Penal y 349 del Código de Justicia Militar.

La elaboración de informes jurídicos se complementó con boletines de distribución periódica que incluyen el listado de las leyes publicadas en el mes; una selección de los proyectos de ley más relevantes ingresados en ese lapso; una serie de fallos destacados, informes en Derecho y reseñas de los textos y publicaciones adquiridas por la Biblioteca del Consejo. Hacia el último trimestre del año, se dio comienzo a la incorporación de esos contenidos en el nuevo boletín institucional “Conecta CDE”, principal instrumento de comunicación interna del organismo.

El quehacer del Departamento de Estudios se aboca, también, a la elaboración y distribución de compendios jurisprudenciales que abordan diversas áreas del derecho, siendo los más recientes aquellos que abarcan el periodo 2022 - 2023. Junto con ello, durante el año se inició la elaboración de la “Historia del Consejo de Defensa del Estado”, a cuyo efecto se diseñó un esquema inicial, se efectuó el estudio de costos y se construyó un cronograma de trabajo que considera su lanzamiento y publicación en diciembre de 2024. Adicionalmente, se dio curso a la recopilación de fuentes, labor que se ha desarrollado con la colaboración de las académicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Marianne González Le Saux y Aude Argouse.

En tanto principal repositorio del acervo de conocimiento jurídico que posee la institución, se elaboró y distribuyó la cuadragésima segunda edición de la Revista de Derecho del Consejo de Defensa del Estado, publicación que ha aportado a la comunidad jurídica del país mediante la difusión de ensayos y estudios sobre diversas doctrinas, análisis de jurisprudencia y reseñas bibliográficas, contenidos que constituyen un testimonio del desarrollo de la defensa judicial de los intereses públicos durante los últimos 23 años.

La edición N°42 de la Revista de Derecho del Consejo de Defensa del Estado, distribuida en diciembre, fue dedicada a la memoria y trayectoria del abogado José Pablo Vergara Bezanilla, quien fuera consejero de la institución por varios años y, luego de dejar dicho cargo, continuara su vínculo con ella desde el Comité Civil, aportando siempre a la defensa de los intereses y el patrimonio del Estado con ineludible compromiso y acabado conocimiento jurídico. Su labor como asesor, partícipe presencial y respetado por sus minutas y profundo conocimiento del Derecho Civil, sólo cesó poco antes de su fallecimiento, a los 91 años de edad. Aún hoy el Comité, sus abogados y abogadas, consideran su opinión y sus análisis como parte de la doctrina con que se enfrentan numerosos litigios a su cargo.

En el año se desarrolló el sitio web de la Revista de Derecho y se concluyó el traspaso de sus contenidos desde el formato de papel al formato digital. En tanto, la plataforma “WikiCDE”, -desarrollo informático diseñado y construido íntegramente por profesionales del Consejo-, registró más de 41.866 visitas, a través de las cuales litigantes de las distintas procuradurías fiscales accedieron a información sistematizada de los principales argumentos esgrimidos en distintos asuntos de interés público, junto a bibliografía y jurisprudencia relacionada.

La adquisición de textos y publicaciones y su procesamiento técnico bajo estándares internacionales a cargo de la Biblioteca institucional, alcanzó un total de 316 ítems en el periodo, los que se encuentran disponibles a través de su catálogo digital. Simultáneamente, la Biblioteca atendió 315 consultas realizadas por abogadas y abogados del Consejo y gestionó 524 préstamos de textos, el doble de los efectuados durante el año anterior.

A partir de mayo, dicha unidad dio inicio al trabajo de catalogación de los volúmenes que conforman la colección histórica del organismo, la cual se conserva en un sector resguardado de sus instalaciones en el edificio institucional, las que albergan, en una superficie de 150 metros cuadrados, la colección general, un área de consulta en sala, una hemeroteca y un sector de referencias. Las funcionarias y funcionarios acogieron positivamente la organización de un conjunto de iniciativas complementarias a su quehacer habitual, entre las que se incluyeron la apertura de una “biblioteca comunitaria”, una exposición y un boletín sobre novedades bibliográficas, la reorganización de los contenidos digitales del Departamento de Estudios y de su Subdepartamento de Legislación y Biblioteca y la implementación de un servicio de consultas bibliográficas a través de WhatsApp.

En cuanto a la continua labor de transferencia del conocimiento jurídico del que ha dotado al Consejo su trayectoria centenaria y el ejercicio diario de su quehacer, se llevó a cabo un Ciclo de Conferencias Jurídicas que, a lo largo de trece sesiones, abordó una amplia gama de temáticas y materias desarrolladas por expositores especializados, en conjunto con consejeros, consejeras y litigantes del servicio.

Bajo modalidad de conversatorio o seminario, el ciclo cumplió cabalmente su objetivo congregando a abogadas y abogados de distintas regiones del país, quienes tuvieron la posibilidad de participar de manera presencial y/o virtual en cada una de las sesiones programadas a lo largo del año, instancias que propiciaron un nutrido intercambio de puntos de vista y experiencias, y en las que también hubo espacio para plantear y resolver inquietudes relacionadas con las materias y asuntos tratados.

Homenaje a Julio Cabezas Gacitúa

El homenaje realizado en octubre a la memoria de Julio Cabezas Gacitúa, abogado procurador fiscal de Iquique, ejecutado en 1973 y desaparecido hasta el año 1990, constituyó un acto de reconocimiento y reparación que también permitió reforzar la identidad y la memoria institucional, al poner en valor atributos de su persona que relevan principios rectores del Consejo.

En ese sentido, el homenaje promovió la transferencia de ese conocimiento intangible, construido colectivamente a lo largo de los años, que da forma a la cultura y afianza el sentido de pertenencia que comparten las personas que lo integran.

La ceremonia, encabezada por el Presidente Raúl Letelier, acompañado por consejeras y consejeros, se llevó a cabo con motivo del quincuagésimo aniversario de su fallecimiento, el 11 de octubre de 2023. En ella participaron los familiares cercanos del procurador fiscal, cuyo desempeño y

trayectoria profesional lo distinguieron como preparado abogado y comprometido servidor público, quien defendió con celo y valentía el interés superior del Estado.

El homenaje contó con la presencia del ministro de Justicia, Luis Cordero Vega; el subsecretario de Derechos Humanos, Xavier Altamirano Molina; y la directora ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, María Fernanda García. Su transmisión, en directo, aseguró que los distintos equipos del Consejo en el país participaran en ella.

Un momento de profundo recogimiento se produjo al descubrirse la obra conmemorativa creada en su memoria, la cual se ubicó junto a la galería de presidentes y presidentas que han encabezado la institución desde su creación, en 1895. El Presidente Raúl Letelier, junto a dos de sus hijos, descubrieron el retrato denominado “Julio Cabezas, Identidad Fragmentada”, realizado por el artista magallánico Mauricio Valencia Cárdenas.

En nombre del CDE, su Presidente ofreció un discurso franco y sincero, mediante el cual repasó las crudas circunstancias que rodearon los hechos, la atmósfera que existía en la institución y el país, y cómo ello pudo haber circunscrito las gestiones que el Consejo de ese entonces realizó.

“Me presento ante ustedes con dolor y tristeza. Este es un día difícil para nuestra institución, porque nos enfrentamos cara a cara tal vez al episodio más amargo, incomprensible y violento en nuestros casi 130 años de vida”, sostuvo. El día en que Julio Cabezas fue ejecutado, agregó, “también murió una parte de nuestra institución. Todo lo que somos tuvo que enfrentarse, aquel día, a una ficción de Estado que encarnaba todo aquello contra lo que juramos luchar”.

Al concluir sus palabras, el Presidente llamó a quienes conforman el servicio a “defender el derecho y la justicia con todas nuestras fuerzas y, en ese esfuerzo, debemos utilizar, tanto los recursos que están a nuestro alcance, como aquellos que se nos presentan como difíciles, esquivos o imposibles. En esa defensa irrestricta por el derecho y la justicia podemos perder la vida, tal como sucedió con Julio Cabezas. Pero si no lo hacemos y minusvaloramos la ilegalidad o confiamos que otras fuerzas, distintas a la nuestra, mejoraran el estado de derecho, nos arrepentiremos por el resto de nuestras vidas”.

La trayectoria y legado del abogado procurador fiscal puede conocerse en www.cde/juliocabezas.

Función de Mediación por Daños en Salud Pública

La labor desarrollada a través del Servicio de Mediación por daños en salud constituye una función de carácter medular para el Consejo, en tanto ofrece una oportunidad expedita y concreta de reparación para miles de usuarias y usuarios de la red asistencial pública en todo el país. A diferencia del carácter litigioso de su quehacer de representación y defensa de las instituciones y organismos del Estado ante los tribunales, el Servicio de

Mediación, en tanto mecanismo colaborativo de resolución de controversias, es la única función del organismo que se dirige directamente a la ciudadanía. La relevancia de dicho quehacer requiere el permanente fortalecimiento de su capacidad de acción, el perfeccionamiento de sus procesos de trabajo y la actualización de sus herramientas informáticas, entre otras iniciativas tendientes a promover y asegurar un servicio oportuno y de calidad, razones por las cuales ha sido priorizado como eje estratégico en la planificación institucional en curso.

La Ley N°19.966, o Ley AUGE, sobre garantías explícitas en salud (GES), establece que aquellas personas que consideren haber sufrido daños producto de atenciones asistenciales otorgadas en establecimientos pertenecientes a la red asistencial pública (hospitales, consultorios, CESFAM, SAPU, etc.), pueden solicitar un procedimiento de mediación ante el Consejo de Defensa del Estado.

La mediación es un mecanismo colaborativo de resolución de conflictos que promueve el diálogo directo entre el paciente que ha sufrido un daño y/o sus familiares, con quienes representan a los establecimientos de salud y/o con sus funcionarios y funcionarias. La guía y colaboración proporcionada por mediadores calificados del Consejo de Defensa del Estado, facilita la comunicación entre ambas partes, para explorar opciones que les permitan alcanzar una solución mutuamente satisfactoria, la que se formaliza mediante un acuerdo.

El procedimiento de mediación constituye un requisito procesal obligatorio para las personas que han decidido interponer demandas indemnizatorias en sede judicial. Es gratuito, voluntario, confidencial e imparcial y posibilita la adopción de acuerdos prejudiciales que pueden considerar uno o varios tipos de reparación, dependiendo de la voluntad de ambas partes.

Las reparaciones pueden ser múltiples, y pueden consistir en la entrega de explicaciones y disculpas por parte de representantes de los establecimientos de salud pública a quienes resultaron afectados por una prestación asistencial; nuevas prestaciones médicas -atenciones especializadas, exámenes, intervenciones quirúrgicas, tratamientos, entre otras-, adopción de medidas intrahospitalarias, indemnizaciones, o la combinación de estas. La ley establece montos máximos para las reparaciones en que se han acordado indemnizaciones monetarias.

El 51,1% del universo de acuerdos alcanzados durante el año no consideraron desembolsos monetarios por parte de establecimientos y/o servicios de salud, lo que demuestra que, en conjunto con otras alternativas de reparación, las personas otorgaron una positiva recepción a explicaciones y/o disculpas ofrecidas por facultativos, funcionarios y/o representantes de los establecimientos.

Desde que la Ley N°19.966 entregó al CDE la labor de proporcionar el Servicio de Mediación en salud, en 2005, un equipo interdisciplinario de profesionales conformado por mediadores, abogados, médicos, sociólogos y trabajadores sociales ha gestionado cerca de 24 mil mediaciones, consolidando dicho servicio como un mecanismo efectivo, rápido, de menor costo y complementario a la respuesta jurisdiccional.

La experiencia adquirida durante 19 años en la construcción colectiva de acuerdos ha propendido, también, a favorecer un diálogo equitativo y justo entre el Estado, representado por los establecimientos de salud, y las personas, relación que se funda en la igualdad de condiciones que considera la mediación. Desde su dimensión de política pública, la mediación también ha impactado de manera positiva en la cobertura del sistema sanitario, al estrechar los vínculos entre los establecimientos y sus pacientes, quienes, conforme a sus lugares de residencia, deben continuar concurrendo a los mismos prestadores asistenciales.

La mediación ha contribuido a un cambio cultural que supone abordar los conflictos mediante una metodología colaborativa, cuya utilización por parte de usuarios y establecimientos sanitarios constituye un valor en sí mismo, al margen de que se alcance o no un acuerdo. El creciente involucramiento de los servicios y establecimientos de salud en los procedimientos de mediación, aportando información significativa sobre las atenciones brindadas y ofreciendo explicaciones, disculpas y distintas prestaciones a sus usuarios y usuarias, lo constata.

En efecto, de acuerdo con un estudio elaborado por el Centro de Estudios de la Justicia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, la mediación ha aportado a la desjudicialización de los conflictos por daños en salud, objetivo trazado por el legislador al momento de establecer dicho mecanismo de resolución colaborativa de controversias. Durante el período 2011 al 2020, la tasa de judicialización de casos en que no se arribó a acuerdo de mediación fue del orden de 13,47%. Al comparar los montos acordados mediante mediación con los montos fijados por vía judicial, el estudio determinó que la mediación ha permitido resguardar importantes recursos fiscales. En el periodo analizado, el promedio de los montos fijados por la justicia bordeó los 75 millones de pesos, en comparación con los 10,5 millones de pesos que alcanzó el promedio de las indemnizaciones acordadas en procesos de mediación.

Acciones de fortalecimiento

Las iniciativas puestas en marcha buscaron fortalecer la diversidad de tareas que considera la función de mediación a cargo del Consejo, con el fin de optimizar sus procesos de trabajo y estructura orgánica mediante la actualización de instrucciones, protocolos, roles y herramientas informáticas, entre otros aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de su quehacer. Ello incluyó, entre otras medidas, la gestión del conocimiento relativo a materias y asuntos de su competencia; la fidelización de los profesionales que prestan el servicio; el incremento de acciones de relacionamiento con prestadores públicos de salud y la entrega de capacitación jurídica y técnica.

Entre las iniciativas implementadas durante el año, dirigidas a los funcionarios y funcionarias encargados de mediación y a profesionales externos que refuerzan el equipo de mediadores del Consejo, pueden mencionarse:

- Capacitación en materias sanitarias y jurídicas dirigida a profesionales que desarrollan el servicio de mediación para el Consejo y la implementación de un sistema de tutoría para el seguimiento continuo de los procedimientos a su cargo.
- Durante el año se efectuaron 15 reuniones de trabajo con mediadores externos y encargados de mediación de distintas procuradurías fiscales con el objeto de abordar aspectos técnicos y resolver dificultades de carácter administrativo, instancias que han propiciado la retroalimentación y la implementación de medidas de mejoramiento de la calidad de servicio.
- En los meses de junio y agosto, un grupo conformado por 86 funcionarios y mediadores del CDE participaron en conversatorios que abordaron la victimización en el marco de la justicia restaurativa, instancias en que se profundizó en distintos aspectos que se deben conocer y manejar al momento de relacionarse con usuarios y usuarias, y en las que se incorporó la experiencia de los propios participantes. La primera versión contó con la participación de la psicóloga y doctora en victimología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Daniela Bolívar.
- En septiembre, la Unidad de Mediación y el Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas elaboraron un protocolo de seguridad que entrega directrices frente a situaciones de riesgo a las que puedan verse expuestos funcionarios y mediadores del nivel central, al momento de atender a usuarios y usuarias que han sufrido daños producto de una prestación asistencial.
- Para que las partes en mediación dispongan de información completa y actualizada que incluya criterios de realidad relativos a los alcances de las reparaciones acordadas, se incorporaron 37 fallos ejecutoriados a la base jurisprudencial por falta de servicio en materia de responsabilidad sanitaria del sector público, elaborada por la Unidad de Mediación.
- En diciembre se actualizó el portal ciudadano que posibilita el ingreso digital de las solicitudes de mediación, a través de Clave Única. Esta nueva vía de acceso admite que terceras personas, distintas al paciente, puedan solicitar el procedimiento, lo que constituye una mejora sustancial de la cobertura, eficacia y oportunidad del servicio.
- A través de la elaboración de una “Guía de atención de usuarios/as de mediación por daños en salud, inclusiva”, se dotó a mediadores y a encargados de atención de público de criterios que relevan el respeto de la dignidad y diversidad de las personas, con el fin de garantizar una atención adecuada que acoja y facilite el acceso al servicio.

Calidad de la atención

Asegurar la calidad de servicio representa un desafío de carácter permanente, aún más en un contexto de progresivo crecimiento de los procedimientos de mediación. Con ese propósito, en diciembre la Unidad de Mediación aplicó una consulta ciudadana para conocer el grado de satisfacción de usuarios y usuarias respecto de tres aspectos: el trato otorgado, la información brindada y el tiempo en que fue proporcionado el servicio.

La encuesta fue respondida por 168 personas, quienes evaluaron el Servicio de Mediación con nota 6,6, de un máximo de 7. La medición arrojó que el 88,7% de las personas declararon sentirse satisfechas o muy satisfechas con el servicio brindado. Respecto del trato otorgado, el grado de satisfacción usuaria alcanzó a 93,5%, y fue calificado con una nota promedio de 6,7. En tanto, el 91,6% de los encuestados entregaron una opinión favorable sobre la información brindada durante el proceso, variable a la que otorgaron una nota promedio de 6,6. En tanto, el 85,1% de las personas se declararon satisfechas con el tiempo empleado en el procedimiento, criterio que obtuvo una calificación promedio de 6,5.

Iniciativas de relacionamiento

Con el propósito de colaborar en la búsqueda de soluciones reparatorias y en la prevención de riesgos clínicos, a lo largo del año se concretó un activo cronograma de reuniones técnicas y de retroalimentación con directores y funcionarios de los servicios de salud de Reloncaví, Antofagasta, Chiloé, O'Higgins, Maule, Araucanía Sur, Araucanía Norte, Metropolitano Sur Oriente y Metropolitano Central. Dichos encuentros se replicaron con equipos de los hospitales de Puerto Montt, Castro, Ancud, Calama, Antofagasta, Rancagua, Talca, Linares, Curicó y Temuco, a los que se añadieron los hospitales Sótero del Río y de La Florida, en la Región Metropolitana.

En dichos encuentros se socializaron experiencias y se distribuyó información estadística de gran utilidad para la comprensión de los resultados que pueden alcanzarse a través de la mediación, dado las ventajas comparativas que revisten la naturaleza de los acuerdos. A su vez, tomar conocimiento sobre el volumen y distribución de las solicitudes, los incidentes sanitarios, las especialidades médicas involucradas, los tipos y la magnitud de los daños denunciados facilita, también, la identificación de procesos críticos y la eventual adopción de medidas correctivas y/o de prevención por parte de las respectivas instituciones sanitarias.

Asimismo, se capacitó a 58 funcionarios de la Superintendencia de Salud en los principales aspectos que considera el servicio de mediación que brinda el Consejo y se efectuaron tres reuniones de trabajo con dicha institución para la coordinación de aspectos relacionados con el registro de mediadores; la adopción de medidas atinentes en el marco del proceso de transformación digital del Estado; el mejoramiento de las derivaciones de solicitudes ciudadanas de información desde la OIRS de dicha institución hacia el Consejo, entre otros asuntos de interés para el desempeño de ambos organismos.

Adicionalmente, en diciembre se celebró un convenio de colaboración con la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, sede Atacama, para proveer asistencia jurídica a usuarios y usuarias de dicha región.

El acuerdo consideró actividades de capacitación en materias específicas de mediación en salud a abogados y abogadas de dicha corporación, proceso formativo que la Unidad de Mediación efectuó también a abogados que se desempeñan en la sede de Punta Arenas de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana.

Por último, hacia el término del año se sentaron las bases para la suscripción de una alianza con la Universidad Central, orientada a que su clínica jurídica brinde asistencia a usuarios y usuarias de mediación en la Región de Coquimbo.

Función de asesoría y acciones de relacionamiento

Coordinación interinstitucional e iniciativas de formación

Bajo la dirección de la División de Defensa Estatal, existe un trabajo sostenido tendiente a estrechar la comunicación y coordinación con los servicios cuya representación les corresponde asumir, por medio de la implementación de procedimientos y modalidades que permiten hacer más eficiente las funciones y tareas que deben desarrollar cada parte, de modo que sus resultados redunden en la construcción de estrategias de defensa más oportunas y consistentes, concretándose a través de iniciativas para fortalecer la coordinación y comunicación con los servicios que representan ante tribunales; proporcionándoles, además, herramientas de justicia preventiva, y apoyando, en la medida de lo posible, a servicios descentralizados cuando lo han requerido. Las procuradurías fiscales concretaron 40 reuniones de coordinación con servicios públicos a quienes representan a nivel regional y con organismos con los que se relacionan para el cumplimiento de su labor, como fiscalías y contralorías regionales.

Otra línea de trabajo en continuo desarrollo, orientada a fortalecer el relacionamiento con los servicios públicos, dice relación con la suscripción de convenios de colaboración, ya sea para establecer procedimientos de trabajo conjunto, permitir el acceso a la información de las causas en cuya representación actúa el Consejo, y/o para integrar sistemas y herramientas informáticas que permitan la colaboración mutua y directa en el acceso a datos y antecedentes necesarios para la adecuada gestión de los asuntos a su cargo, que a fines del año pasado llegaban a 26 y cuya implementación ha permitido establecer una comunicación más directa y eficiente, lo que se

traduce en mejores estrategias judiciales y, consecuentemente, en mejores resultados.

Durante 2023 se dio inicio a un arduo trabajo destinado a suscribir nuevos convenios de colaboración con instituciones que desarrollan una labor estratégica para el Consejo, como son la Tesorería General de la República, el Ministerio Público, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Policía de Investigaciones y el Servicio de Impuestos Internos, trabajo que se espera concretar durante 2024.

Coordinación y capacitación para la prevención y el combate de la corrupción

Una parte medular del quehacer de la Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales se refiere a la promoción del intercambio de conocimiento interinstitucional, por medio de iniciativas de formación que permitan incrementar las capacidades fiscales y, a su vez, a través de su aporte a las normativas, estrategias y políticas puestas en marcha para la prevención y el combate de la corrupción.

Respecto de las últimas, el Consejo colaboró activamente en la elaboración de la Estrategia Nacional de Integridad Pública a cargo de la Comisión de Integridad Pública y Transparencia, dada a conocer por el Presidente de la República a fines de año. Y, desde marzo, participa en calidad de organismo invitado en la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que conduce la Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, MILAFT.

Asimismo, desde 2023 integra la Mesa Técnica de Bienes Incautados y Decomisados, instancia mediante la cual colaboró en el análisis y discusión de las modificaciones legales del comiso y que redundó en las nuevas regulaciones dispuestas por la Ley N°21.577, que fortalece la persecución de los delitos de delincuencia organizada, establece técnicas especiales para su investigación y robustece comiso de ganancias.

Cooperación entre organismos latinoamericanos de defensa jurídica del Estado

A través de una mesa de trabajo constituida a comienzos de 2023, el Consejo desarrolló una consistente labor de preparación del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado, ALAP, que se llevará a cabo en Santiago los días 8, 9 y 10 de mayo de 2024.

3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

Durante el 2023, el Consejo de Defensa del Estado mantuvo sus estándares de eficacia en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado, lo cual se ve reflejado en las tasas de resultados favorables para el Fisco alcanzadas.

En concreto, se evitó un 86% de pagos demandados al Estado, lo que equivale a US\$867 millones, considerando que la cuantía total demandada ascendió a US\$1.002 millones. En otras palabras, la labor del CDE ante Tribunales permitió un importante ahorro de recursos públicos para ser destinados a fines comprometidos en beneficio de toda la comunidad.

Durante 2023 los resultados obtenidos respecto de un total de 3.005 juicios terminados ^[1] en materias contencioso administrativas, civiles, laborales y expropiaciones –en las que el CDE actuó en calidad de demandado en defensa de los intereses patrimoniales del Estado– determinaron que en el 34% de ellos se evitó completamente el pago demandado al Fisco (1.033 juicios); en un 51% (1.541 juicios) se fijó el pago de menos del 50% del monto demandado; en un 10% (309 juicios) se ordenó pagar más de la mitad de lo demandado, y sólo en el 4% (122 juicios), se estableció el pago del monto total demandado.

Las principales materias con sentencias ejecutoriadas por las que se demandó al Estado en 2023 correspondieron a asuntos laborales (1.647) e indemnización de perjuicios (1.159). En lo que refiere con juicios de carácter laboral en un 47% (778 juicios) de ellas se evitó al Fisco el pago del total del monto demandado por ese concepto. En tanto, las demandas por indemnización de perjuicios que representan el 39% de las sentencias ejecutoriadas en el año, en un 14% (157 juicios) de ellas se evitó el pago del total de los montos demandados bajo esa materia. Respecto de reclamos de montos de indemnización, que representan el 2% de las sentencias ejecutoriadas, se evitó al Fisco el pago del total de la cuantía reclamada en el 64% (42 juicios) de los casos.

En relación con la función del CDE como “Fisco demandante”, finalizaron 159 causas ^[1] durante 2023, en materias civiles y penales ^[2]. En un 66% de los casos (105 causas) se condenó a los demandados a pagar al Fisco la totalidad de la cuantía demandada; en el 9% (14 causas) se condenó a pagar a favor del Fisco más de la mitad de lo reclamado; en el 9% (15 causas) se condenó a pagar la mitad o menos del monto perseguido y; en el 16% (25 causas), no se estableció pago alguno a favor del Fisco.

Las principales materias en que el CDE interpuso demandas en representación del Estado correspondieron a cobro de pesos (74 causas); cumplimiento de obligación de dar (24 causas); indemnización de perjuicios (24 causas); y cumplimiento de contrato (5 causas).

[1] Corresponde al número total de causas informadas por las Procuradurías Fiscales para el seguimiento de indicadores 2023.

[2] Se consideran sólo causas penales patrimoniales, esto es, aquellas en que además se persigue la recuperación de un monto en dinero.

Los cobros de pesos representaron un 47% (74 causas) de las sentencias ejecutoriadas en 2023 en que el fisco actuó como demandante, y en el 66% (49 causas) de estos casos se obtuvo el 100% del monto demandado. Respecto de las indemnizaciones de perjuicios representaron un 15% (24 causas) de las sentencias y en el 71% (17 causas) de los casos se obtuvo el 100% del monto demandado. En los cumplimientos de obligación de dar, en tanto, representaron un 15% (24 causas) de las sentencias ejecutoriadas el año pasado y en el 71% (17 causas) de los casos se obtuvo el 100% del monto demandado.

Análisis por producto estratégico

El grado de eficacia alcanzado por el Consejo de Defensa del Estado durante el 2023 en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado se mide en la provisión de los siguientes productos estratégicos con sus respectivos resultados:

1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La defensa del patrimonio público constituye el principal objetivo institucional y su resultado da cuenta de los logros alcanzados en acciones de indemnización de perjuicios, recuperación de bienes inmuebles, reclamaciones por expropiaciones y juicios laborales, entre otros.

Indicador Nº1: Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandado en juicios civiles, respecto de los montos demandados.

Este indicador mide la diferencia entre la cuantía total demandada y el monto ejecutoriado, de todas las causas terminadas durante el año. Considera aquellas causas en que el Fisco es demandado civilmente, terminadas por abandono, sentencia o transacción. Se excluyen expresamente de esta medición los juicios de cobro de honorarios y las causas de Policía Local, en consideración a que generalmente son de baja cuantía. Además, se excluyen las servidumbres mineras, reclamaciones tributarias y toda acción civil iniciada en un juicio penal del antiguo sistema, en atención a lo específico de dichas materias.



(*) En el resultado del año 2021, se excluye la causa rol tribunal C10445-2013 cuya cuantía es de \$6.420.000.000.000, y que se ganó por abandono del procedimiento. Si consideramos dicha causa, el porcentaje evitado ascendería a un 99%.

Al 31 de diciembre pasado, la cuantía total demandada de los juicios terminados durante el año alcanzó a \$886.487.524.560, cifra un 105% mayor a la cuantía demandada de los juicios terminados en 2022. Para 2023, se estimó un 89% de pagos a evitar respecto de las cuantías demandadas, y se alcanzó un 86%, lo que representa un cumplimiento del 96,63%.

Con respecto a este indicador, es importante precisar que en el resultado obtenido intervienen una serie de factores externos que inciden en los juicios que asume el CDE y que afectan el cumplimiento de la meta comprometida. En consecuencia, aun cuando judicial y procesalmente los abogados litigantes del CDE actúen con la mayor diligencia y eficiencia, aquellos factores pueden afectar significativamente el resultado final.

En materia de Derechos Humanos, por ejemplo, desde el año 2019 hemos venido advirtiendo esta situación respecto al aumento de demandas en contra del Fisco en causas sobre indemnizaciones de perjuicios relativas a detenciones ilegales o torturas derivadas de actos del Estado ocurridos durante los años 1973 y 1990, en que ha sido determinante la jurisprudencia ya asentada en cuanto a la imprescriptibilidad de las acciones civiles por parte de la Excma. Corte Suprema, lo que ha redundado en un incremento de demandas en estas materias.

Materias Fisco demandado

Materias	Nº	Demandado	Ejecutoriado o Transigido	% evitado
Causas DD.HH.	1.074	\$466.659.095.062	\$95.545.088.329	79,5%
Causas Laborales	1.647	\$68.035.511.060	\$8.321.362.332	87,8%
Indemnización de perjuicios	135	\$281.789.004.610	\$4.273.614.412	98,5%

Materias	N°	Demandado	Ejecutoriado o Transigido	% evitado
Reclamación monto indemnización por expropiación	66	\$34.225.355.628	\$4.491.938.690	86,9%
Otras materias	83	\$35.778.558.199	\$7.150.758.675	80,0%
Total	3.005	\$886.487.524.560	\$119.782.762.438	86,5%

En este contexto, de un total de 3.005 fallos informados en este indicador, donde se condenó el pago de \$119.782.762.438; considerando solo las causas de DDHH, fuimos condenados por \$95.545.088.329 lo que equivale al 79,8% del monto total condenado a pagar por el Fisco.

Por otro lado, si revisamos los resultados separados por sentencias, transacciones, abandono del procedimiento, archivo, desistimiento e incompetencia del tribunal se obtiene los siguientes resultados:

Resultados Favorables

Materias	N°	Demandado	Ejecutoriado o Transigido	% evitado
Causas DD.HH.	18	\$4.090.000.000	-	100%
Causas Laborales	315	\$17.860.620.642	-	100%
Indemnización de perjuicios	31	\$91.566.928.499	-	100%
Reclamación monto indemnización por expropiación	16	\$4.680.768.773	-	100%
Otras materias	24	\$7.481.473.613	-	100%
Total	404	\$125.679.791.527	-	100%

Resultados Desfavorables

Materias	N°	Demandado	Ejecutoriado o Transigido	% evitado
Causas DD.HH.	763	\$377.855.761.730	\$84.904.588.329	77,5%
Causas Laborales	355	\$9.216.659.595	\$4.454.168.793	51,7%
Indemnización de perjuicios	29	\$22.510.674.990	\$3.795.646.412	83,1%

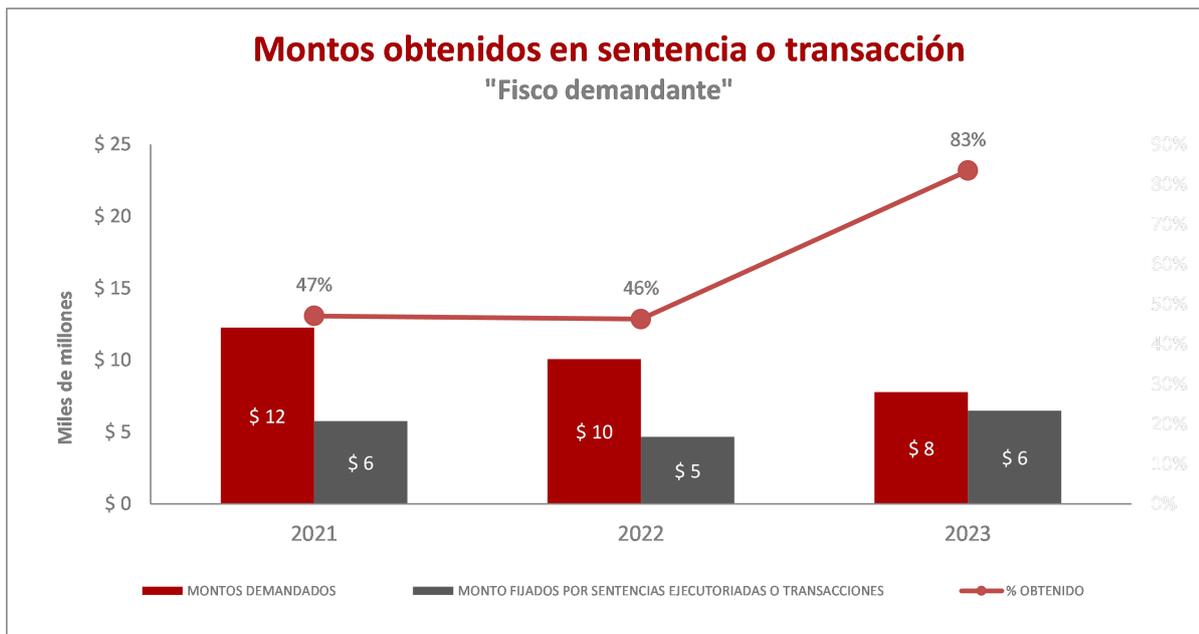
Materias	N°	Demandado	Ejecutoriado o Transigido	% evitado
Reclamación monto indemnización por expropiación	24	\$22.647.342.518	\$4.491.938.690	80,2%
Otras materias	21	\$8.389.809.053	\$6.743.790.758	19,6%
Total	1.192	\$440.620.247.886	\$104.389.950.982	76,3%

Resultados Transacciones

Materias	N°	Demandado	Ejecutoriado o Transigido	% evitado
Causas DD.HH.	251	\$73.137.500.000	\$10.640.500.000	85,5%
Causas Laborales	520	\$29.543.608.409	\$3.867.193.539	86,9%
Indemnización de perjuicios	8	\$4.320.659.746	\$478.150.000	88,9%
Reclamación monto indemnización por expropiación	-	-	-	-
Otras materias	8	\$922.404.312	\$406.967.917	55,9%
Total	787	\$107.924.172.467	\$15.392.811.456	85,7%

Indicador N°2: Porcentaje de montos obtenidos por el Fisco demandante en sentencias o transacciones, respecto del total de los montos demandados por el Fisco.

Este indicador mide los montos obtenidos en sentencias ejecutoriadas favorables al interés fiscal, respecto de los montos totales demandados por el CDE para todos los juicios terminados durante el año iniciados en su calidad de Fisco demandante. Se consideran todo tipo de causas civiles - incluye reclamos referentes al artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley 2.186 sobre expropiación, donde el Organismo es reclamante- y penales del nuevo procedimiento, en que el Fisco de Chile es demandante civil.



Resultados Fisco demandante

Materias	Nº	Demandado	Ejecutoriado o Transigido	% evitado
Cobro de pesos	76	\$3.337.621.433	\$2.837.206.001	85%
Cumplimiento obliogación de dar	26	\$399.151.027	\$288.734.839	72%
Indenización de perjuicios	24	\$2.535.146.756	\$2.445.808.298	96%
Cobro por juicio de cuentas	6	\$123.336.210	\$19.651.803	16%
Cumplimiento de contratos	5	\$97.194.021	\$50.105.744	52%
Otras materias	20	\$1.276.377.645	\$841.687.917	66%
Total	157	\$7.768.827.092	\$6.483.194.602	84%

Para 2023 el resultado alcanzado fue de un 84%. Se hace presente que no se incluyen aquellos juicios terminados en que se ha perseguido la obligación en un juicio posterior. Para el cálculo se consideran todas las formas de término de un juicio, incluidos aquellos que finalizaron por transacción judicial.

Analizando los resultados del año, las materias que más se destacan por sus resultados favorables son los cobros de pesos, las indemnizaciones de perjuicios y la materia cumplimiento de sentencia (agrupada de otras materias). Respecto de la materia "cobro de pesos", durante el 2023, la mayor parte de estos fallos corresponden a demandas contra personas

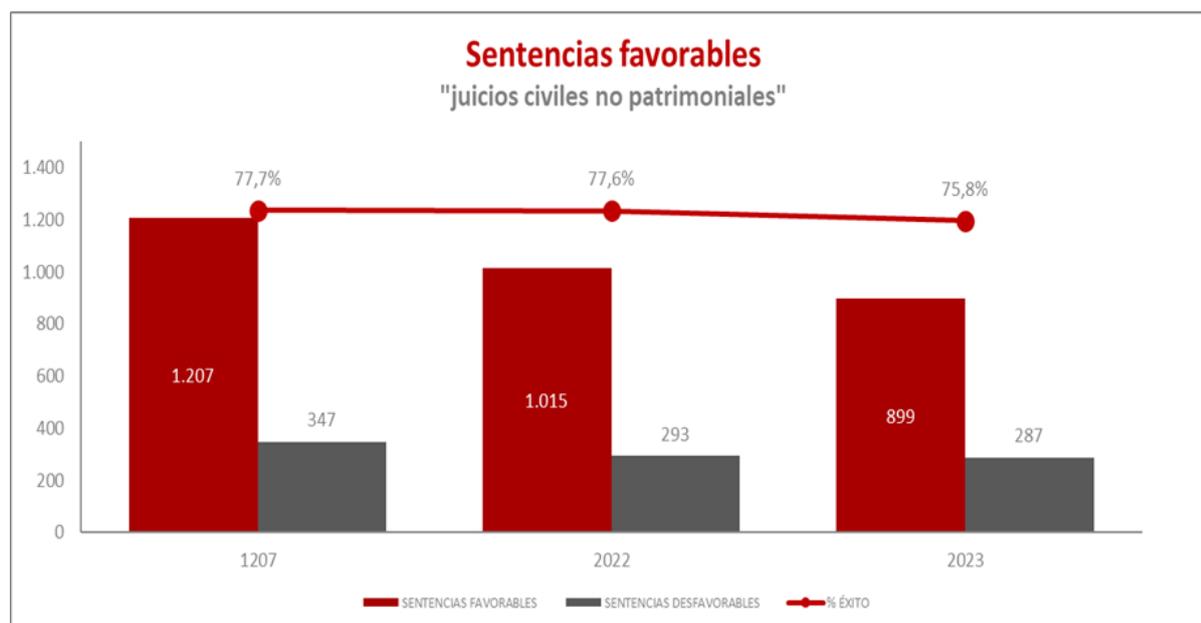
jurídicas (empresas), alcanzando un 85% del monto total demandado en esa materia. Finalmente, en las demandas interpuestas por el Fisco en materia de indemnización de perjuicios se obtuvo un resultado del 96% de los montos demandados en dicha materia.

2.- DEFENSA EN ASUNTOS NO PATRIMONIALES DEL ESTADO

Corresponde a la representación del Estado en asuntos que no tienen carácter patrimonial, sean estos civiles, penales, contenciosos-administrativos, constitucionales, nulidades de derecho público y litigios seguidos ante el Tribunal Constitucional, Tribunal de Libre Competencia, Tribunal de Contratación Pública y otros tribunales especiales.

Indicador N°3: Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios civiles no patrimoniales.

Este indicador considera aquellos juicios no patrimoniales del ámbito civil, como recursos de protección contra el Estado; amparos económicos; demandas de nulidad de derecho público; otros juicios contenciosos especiales contra el poder administrador del Estado; recursos de inaplicabilidad; acciones impetradas ante el Tribunal de Contratación Pública y ante el Tribunal de la Libre Competencia.



Resultados juicios civiles no patrimoniales

Materias	N°	Favorables	Desfavorables	%Fav.
Recursos de protección	879	655	224	75%
Nulidades de derecho publicos y otras	66	64	2	97%
Impugnación contratación Pública Ley 19.886	48	46	2	96%

Materias	N°	Favorables	Desfavorables	%Fav.
Recurso de inaplicabilidad por inconstitucionalidad	52	37	15	71%
Reclamo de ilegalidad Ley 20.285	39	20	19	51%
Otras materias (reclamo Ley 21.000 Comisión Mercado Financiero, reclamación resolución administrativa, amparo económico, etc.)	102	77	25	75%
Total	1.186	899	287	75,8%

Para 2023 se estimó un 80% de sentencias favorables al Fisco en juicios civiles no patrimoniales, y se alcanzó un resultado del 76% lo que representa un cumplimiento del 95% del porcentaje estimado.

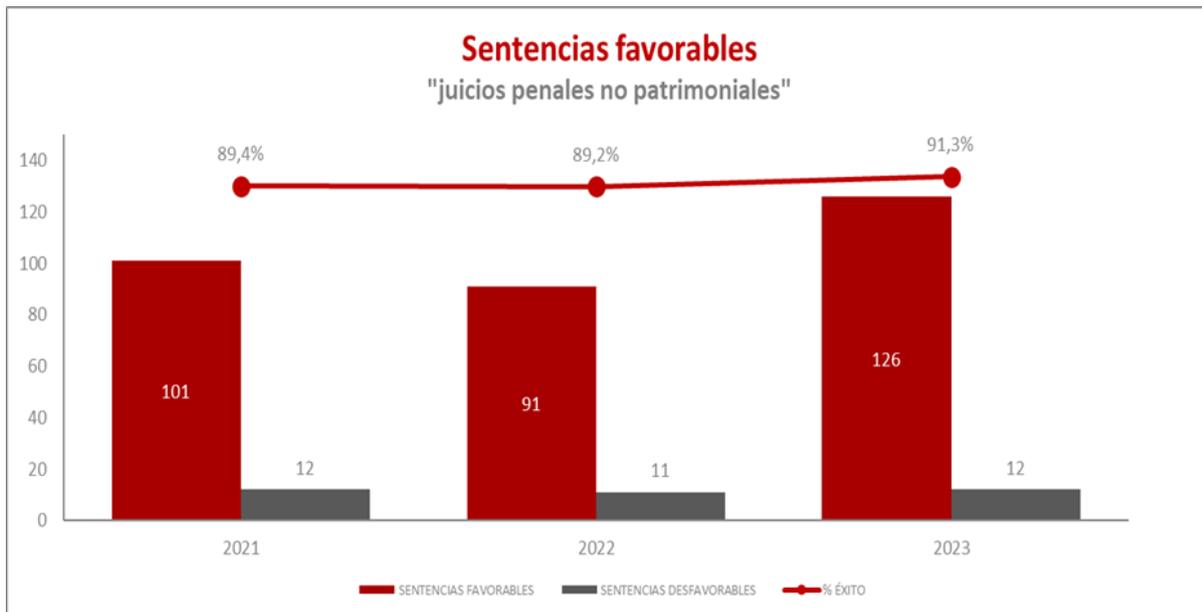
Cabe destacar que se informaron 1.186 juicios correspondientes a diversas materias civiles no patrimoniales (recursos de protección, nulidad de derecho público, impugnación contratación pública, acciones de inaplicabilidad ante Tribunal Constitucional, entre otras) y en 899 de ellos hubo un resultado favorable al interés fiscal.

De todas las causas falladas durante el 2023, se informaron 287 resultados desfavorables, de los cuales 224 correspondieron a recursos de protección. De estos destacan aquellos originados en desvinculaciones laborales en la Administración Pública como también aquellos en que se intentan obtener recursos de financiamiento por enfermedades catastróficas. Respecto a las desvinculaciones laborales, ha sido una de las vías utilizadas durante los tres últimos años por personas que, al haberse adoptado la decisión por parte de la administración de poner término anticipado de contrata, los ex funcionarios públicos optan por recurrir de protección, ya que a través de esta vía se obtiene una decisión jurisdiccional más rápida con posibilidades de reincorporación.

Indicador N°4: Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios penales no patrimoniales

Este indicador considera aquellos juicios no patrimoniales del ámbito penal, como sería el caso de los delitos ambientales y cometidos por funcionarios públicos durante el ejercicio de sus funciones. Si bien el nombre del indicador señala "no patrimoniales", eventualmente pueden existir fondos fiscales comprometidos, pero en este caso, el objeto de la acción penal no tiene significancia económica, diferenciándolos de esta forma de los delitos propriadamente patrimoniales como sería, por ejemplo, el caso del delito de

contrabando o robo a una propiedad fiscal. Se considera un resultado favorable cuando se obtiene al menos una condena firme por el delito perseguido.



Resultados causas penales no patrimoniales

Materias	N°	Favorables	Desfavorables	%Fav.
Cuhecho Simple (art. 248 CP)	22	21	1	95%
Falsificación de Documento Público o Auténtico	19	19	0	100%
Fraude al Fisco	18	14	4	78%
Malversación de Caudales Públicos	13	13	0	100%
Apremios Ilegítimos	11	11	0	100%
Abusos contra Particulares	8	6	2	75%
Daños por Manejo en Estado de Ebriedad	6	6	0	100%
Hurto	4	2	2	50%
Uso Malicioso de Documento Público Falso (art. 196 CP)	4	4	0	100%
Otras materias	33	30	3	91%
Total	138	126	12	91,3%

Para 2023 se estimó 90% de sentencias favorables al Fisco en juicios penales no patrimoniales, y se alcanzó un resultado del 91% lo que representa un cumplimiento del 101,1%. Cabe destacar que se informaron 138 juicios correspondientes a diversas materias penales no patrimoniales y en 126 de ellos hubo un resultado favorable al interés fiscal.

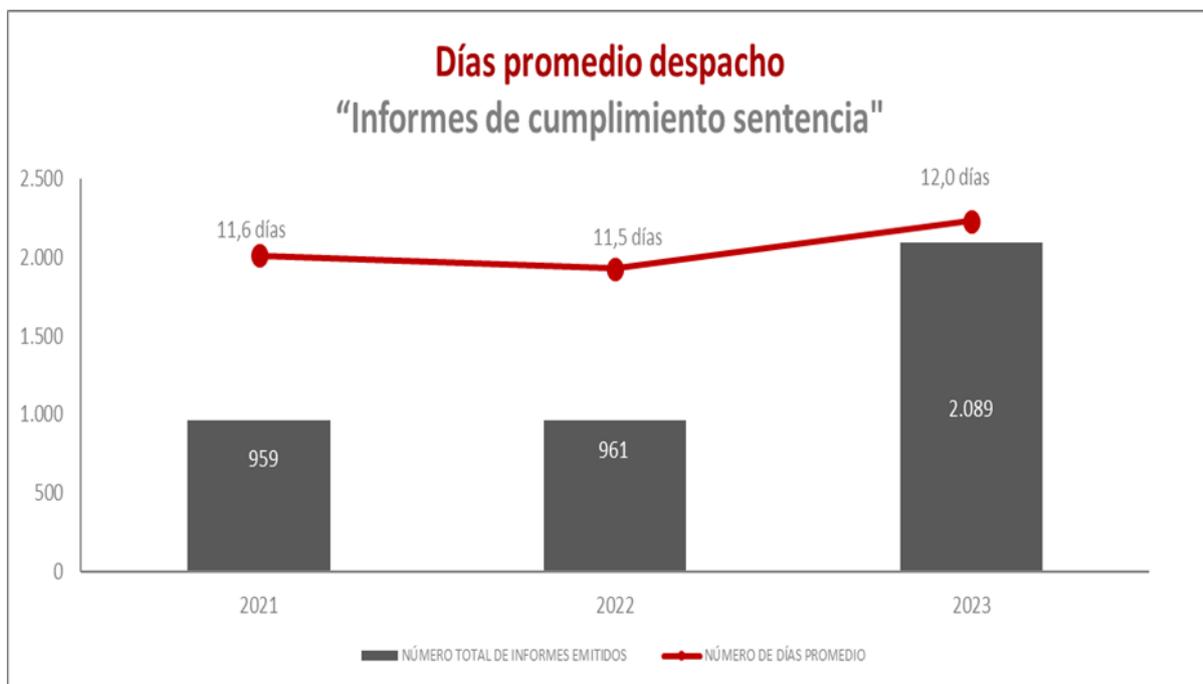
3.- EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS, DIFUSIÓN DE ESTUDIOS Y DOCTRINAS

Este ámbito estratégico aborda la elaboración de informes en derecho, dictámenes e informes de cumplimiento de sentencias.

Indicador N°5: Días hábiles promedio de despacho de informes de cumplimiento de sentencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, y de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, corresponde a este Organismo informar el nombre de la persona o personas a cuyo favor deba realizarse un pago en dinero ordenado por sentencia ejecutoriada en contra del Fisco.

La ley establece un plazo de 30 días para evacuar dicho informe, mediante oficio al ministerio requirente. La contabilización del plazo considera los días hábiles transcurridos entre la fecha de ingreso de los antecedentes al Consejo -registrada en su Oficina de Partes- y la fecha de despacho que ésta asigna al respectivo informe de cumplimiento de sentencia, emitido por la División de Defensa Estatal.



Para 2023 se estimó un promedio de 12 días hábiles para la emisión de dichos informes, registrándose un promedio de 12 días hábiles, lo que representa un 100% de cumplimiento del plazo estimado.

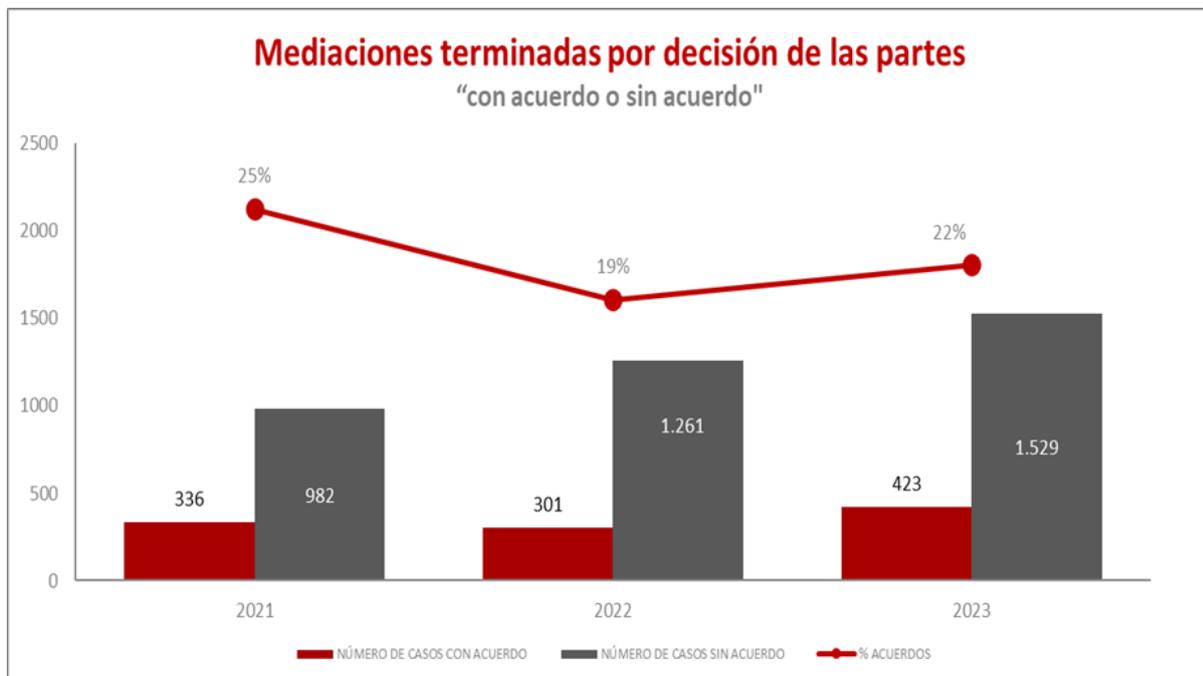
Para la determinación de la meta 2023 se estimó inicialmente que se elaborarían un total de 1.566 informes y que la sumatoria de días alcanzaría a 18.792. Ahora bien, durante el año 2023 se evacuaron finalmente 2.089 informes, experimentando un 117% de aumento en comparación al año anterior y mayor a lo proyectado.

4.- Mediación en materia de salud, por reclamos en contra de prestadores institucionales públicos de salud (Ley 19.966)

La mediación es un procedimiento no confrontacional entre usuarios y establecimientos públicos de salud para la búsqueda de acuerdos, mutuamente convenientes, que permitan reparar el daño ocasionado con motivo de una prestación sanitaria. Conforme con ello, la ley establece que en estos casos no es posible recurrir a los Tribunales de Justicia sin antes haber llevado a cabo un proceso de mediación ante el Consejo de Defensa del Estado.

Indicador N°6: Porcentaje de acuerdos favorables en mediaciones terminadas

En el cálculo de este indicador se consideran los acuerdos alcanzados en las mediaciones por decisión de las partes, contemplados en las letras a) y d) del artículo 33 del reglamento de Mediación del Ministerio de Salud, publicado el 23 de junio de 2005 en el D.O. Estos acuerdos pueden implicar disculpas y/o explicaciones, prestaciones asistenciales o indemnizaciones económicas. Cabe señalar que el proceso termina cuando se cumplen todos los trámites, revisiones y firmas correspondientes, asegurando que la causal de término y las condiciones de este no tendrán modificaciones.

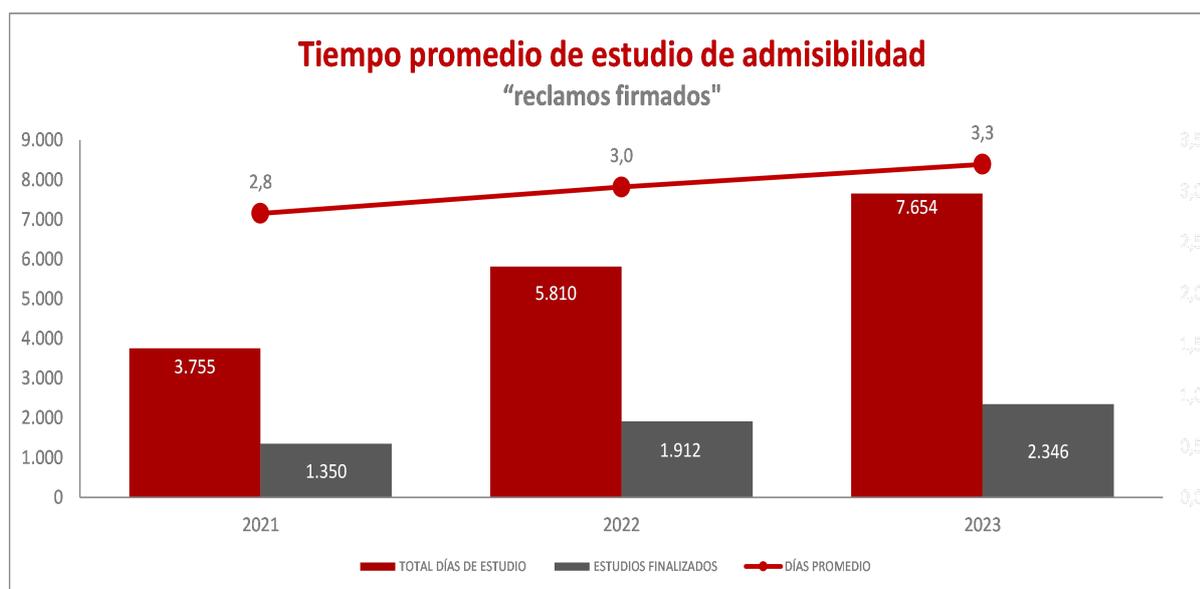


Para la determinación del valor estimado para el año 2023, se consideró que, alrededor de 1.506 mediaciones terminarían por decisión de las partes, y que 294 de ellas serían acuerdos. Finalmente, los procesos terminados por decisión de las partes fueron 1.952 y los acuerdos logrados 423 (2% y 44% más de lo proyectado respectivamente).

El resultado del año alcanzó un 22% de acuerdos, siendo el valor estimado comprometido un 20%. Con este resultado, el porcentaje de cumplimiento es del 110%.

Indicador N°7: Tiempo promedio de estudio de admisibilidad, entre la firma del reclamo que está en condiciones de ser procesado y la emisión de la resolución de admisibilidad o inadmisibilidad, del total de reclamos con resolución de admisibilidad en el año.

Cada persona que considere haber sufrido un daño producto de una atención de salud en la red asistencial pública, puede solicitar una mediación en salud. Esa solicitud deberá ser estudiada por un equipo jurídico a fin de determinar si corresponde ser tramitada por el Consejo de Defensa del Estado. El resultado final de ese estudio será la resolución de admisibilidad o inadmisibilidad.



El resultado acumulado a diciembre alcanzó 3,3 días hábiles promedio, siendo es valor estimado comprometido del año de 4,5 días. Con este resultado, el porcentaje de cumplimiento es del 106%.

En la determinación de la meta 2023, se proyectó inicialmente ingresos de 1.755 solicitudes de mediación. Esa cifra se estableció tomando como base el promedio de solicitudes de los años anteriores y el incremento progresivo que venía desarrollándose. Sin embargo, el número de solicitudes estudiadas el año 2023 fue 2.346, es decir un 23% superior a lo proyectado.

A pesar del aumento en el número de estudios y que la dotación de equipo jurídico se mantuvo constante durante el año, fue posible disminuir el número de días de estudio a 3,3 días luego de una serie de medidas estratégicas adoptadas por el Servicio para priorizar la respuesta a la

ciudadanía como meta principal, incluso priorizando la labor de estudio de admisibilidad por sobre otras de la Unidad de Mediación.

4. Desafíos para el período de Gobierno 2024

El Consejo de Defensa del Estado se ha propuesto dar un especial impulso a cinco ámbitos relevantes de su labor durante 2024, a través de la implementación de iniciativas coherentes con su planificación estratégica en curso.

Persecución de delitos de corrupción

Un importante desafío que trabajará con decisión durante el año responde a su compromiso de “generar alianzas con otros servicios y actores relevantes, realizando actividades de capacitación, mejoramiento de los mecanismos de coordinación internos y externos y la realización de actividades de difusión para fortalecer la acción del CDE en la persecución de la corrupción en el ámbito municipal”.

De esta manera, el Consejo continuará fortaleciendo sus capacidades para abordar con oportunidad y eficacia la persecución de los delitos de corrupción y la ejecución del comiso, siendo la nueva regulación de este último un importante avance de la legislación penal, en la que se ha asignado a la institución una importante función.

Ello refuerza un importante desafío que trabajará con decisión este servicio, y es fortalecer nuestras competencias técnicas para analizar eventuales hechos ilícitos. A comienzos de 2024, fue creada la Unidad especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso, que será la continuadora de la labor hasta ahora realizada por la Unidad Coordinadora Especializada en Materias Municipales.

Dicha unidad centralizada tendrá como objetivo incorporar nuevas atribuciones que fueron otorgadas al Consejo en materia de comiso, en el marco de las leyes N°21.575, N°21.577 y N°21.595 y, conjuntamente, avanzar en la creación de un equipo multidisciplinario que permita abordar de una manera más integral el fenómeno de la corrupción, en particular, aquellos casos especialmente complejos. Con ese propósito, persigue dar mayor robustez a sus acciones penales mediante la determinación de nuevos patrones delictivos, lo que permite disuadir posibles delitos y obtener la recuperación del patrimonio fiscal, mitigando los efectos negativos del mal uso de los recursos públicos. Esta unidad se encargará de coordinar casos de alta complejidad técnica para abordar dicha problemática, no solo desde una perspectiva jurídico penal, sino también, desde una mirada financiera, contable y presupuestaria.

Su creación busca, asimismo, responder al compromiso de “generar alianzas con otros servicios y actores relevantes, realizando actividades de capacitación, mejoramiento de los mecanismos de coordinación internos y

externos y la realización de actividades de difusión para fortalecer la acción del CDE en la persecución de la corrupción en el ámbito municipal”.

Persecución de delitos medioambientales

En relación con el objetivo estratégico de “representar al Estado en los asuntos y juicios medioambientales, interponiendo las acciones y defensas judiciales que correspondan, ejerciendo un rol proactivo en la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural”, el Consejo busca seguir reforzando su rol coordinador entre los distintos organismos públicos con competencia en estas materias, para actuar con mayor oportunidad y eficacia.

En el marco de la Agenda Pro-Crecimiento y Empleo, la institución desarrollará una serie de acciones colaborativas y de coordinación con otras instituciones del Estado, que permitan articular de manera más eficaz la labor de persecución y, posterior condena, de este tipo de delitos medioambientales.

Entre ellos, se incluyen las nuevas figuras penales ambientales y aquellas en las que el Consejo ya persigue mediante querrelas criminales, vinculadas con la afectación de monumentos nacionales; tráfico de residuos peligrosos; loteos y urbanizaciones ilegales; usurpación y tala de bosque nativo o uso de inmuebles fiscales; delitos de incendio; fraude de subvenciones relacionados con componentes ambientales; extracción ilegal de áridos; daños a recursos hidrobiológicos; entre otros.

Además de buscar sentencias exitosas que reconozcan los daños medioambientales y condenas a terceros para repararlos, el Consejo se ha fijado como desafío evitar que éstos distraigan los bienes que permiten reparar el daño, mediante la disminución del tiempo de estudio y la interposición de medidas que cautelen el patrimonio del demandado, y así obtener sentencias favorables y efectivas.

Fortalecimiento del recupero patrimonial

El Consejo puede demostrar un positivo desempeño mediante sus indicadores que miden los montos evitados cuando actúa como “Fisco demandado” y aquellos que miden los montos recuperados cuando actúa como “Fisco demandante”.

No obstante ello, no siempre el servicio llega con la oportunidad requerida cuando se trata de recupero patrimonial y de proteger el patrimonio del organismo público que ha sido demandado. En este sentido, resulta importante disponer de información patrimonial completa y oportuna para actuar en casos laborales, penales, medioambientales, civiles, entre otros, a fin de interponer las acciones correspondientes para proteger el patrimonio de los organismos demandados y de aquellos por los cuales actúa como solidario o subsidiario.

En este ámbito, el Consejo espera concretar la creación de una unidad de triangulación y mitigación de riesgos, la cual se centrará en recuperar

activos e ingresos para beneficio fiscal.

Modernización institucional

En la línea del sexto objetivo definido en su planificación estratégica, tendiente a desarrollar y modernizar la entrega de productos y servicios internos, el Consejo pondrá en marcha la segunda fase del Programa de Automatización de Escritos, PAE, iniciado en 2023.

El PAE es uno de los avances que el SIGC ha implementado para optimizar los procesos y sistemas para el desarrollo del trabajo de forma eficiente y eficaz, y busca reducir la cantidad de tiempo dedicado a la redacción de escritos utilizando argumentos estandarizados, ya sea a nivel de argumentos y citas de doctrina o jurisprudencia.

Entre los escritos disponibles, destacan los de mero trámite, como Delega Poder, Solicita copia de audio o Patrocinio y Poder, y algunas contestaciones sobre Derechos Humanos.

El programa contará, además, con un soporte de decisiones para las causas donde haya argumentaciones estandarizadas, pero con más de una variable, y reducirá el tiempo de búsqueda de argumentos, así como los riesgos de desactualización.

Además, el Consejo postuló por primera vez al Programa Desafíos Públicos, a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y el Laboratorio de Gobierno del Ministerio de Ciencias, adjudicándose el proyecto de modernización del sistema de admisión de causas. Durante 2024 trabajará en el desarrollo de un modelo dinámico de recopilación de datos, que permita la implementación de nuevos proyectos y la toma de decisiones basadas en información.

Organización Asamblea Extraordinaria de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado (ALAP)

Por último, el Consejo se ha propuesto desempeñar un rol de liderazgo para fortalecer la cooperación entre organismos latinoamericanos de defensa jurídica del Estado, a través de su participación en la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías del Estado, ALAP, de la cual ejerce su vicepresidencia.

A principios de mayo, la institución será la sede del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado, ALAP, que se llevará a cabo en Santiago, que congregará a las principales oficinas de defensa pública del cono sur.

Durante el encuentro se dará inicio a la primera versión del Curso Especializado en Defensa del Estado, iniciativa destinada a fortalecer las competencias y habilidades de los funcionarios y funcionarias de las abogacías y procuradurías de los países miembros, mediante el cual se

espera impulsar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas que permitan estrechar los lazos de cooperación para consolidar una red latinoamericana de defensores del Estado.

5. Anexos

Índice

.Anexo 1: Recursos Humanos	69
.Anexo 2: Compromisos de Gobierno 2023	78
.Anexo 3: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo	79
.Anexo 4: Resultados en la Implementación de medidas de Género 2023	80
.Anexo 5: Información Estratégica, Financiera e Instrumentos de Gestión de la Institución	82
.Anexo 6: Estructura Organizacional y autoridades	84

Anexo 1: Recursos Humanos

Dotación efectiva año 2023, por Tipo de Contrato (mujeres y hombres)

Tipo de Contrato	Mujeres		Hombres		Total Dotación
	N°	%	N°	%	N°
Contrata	232	84.67%	238	75.80%	470
Planta	42	15.33%	76	24.20%	118
Total	274	100.00%	314	100.00%	588

Dotación efectiva año 2023, por Estamento (mujeres y hombres)

Estamentos	Mujeres		Hombres		Total Dotación
	N°	%	N°	%	N°
Técnicos	48	17.52%	60	19.11%	108
Directivos	19	6.93%	32	10.19%	51
Auxiliares	4	1.46%	25	7.96%	29
Profesionales	129	47.08%	181	57.64%	310
Administrativos	74	27.01%	16	5.10%	90
Total	274	100.00%	314	100.00%	588

Dotación Efectiva año 2023 por Grupos de Edad (mujeres y hombres)

Grupo de edad	Mujeres		Hombres		Total Dotación
	N°	%	N°	%	N°
24 AÑOS O MENOS	3	1.09%	1	0.32%	4
ENTRE 25 y 34 AÑOS	45	16.42%	61	19.43%	106
ENTRE 35 y 44 AÑOS	80	29.20%	72	22.93%	152
ENTRE 45 y 54 AÑOS	79	28.83%	90	28.66%	169
ENTRE 55 y 59 AÑOS	32	11.68%	34	10.83%	66
ENTRE 60 y 64 AÑOS	22	8.03%	29	9.24%	51
65 Y MÁS AÑOS	13	4.74%	27	8.60%	40
Total	274	100.00%	314	100.00%	588

Personal fuera de dotación año 2023 , por tipo de contrato (mujeres y hombres)

Tipo de Contrato	Mujeres		Hombres		Total Dotación
	N°	%	N°	%	N°
Honorarios	5	41.67%	4	33.33%	9
Suplente	7	58.33%	8	66.67%	15
Total	12	100.00%	12	100.00%	24

Personal a honorarios año 2023 según función desempeñada (mujeres y hombres)

Función desempeñada	Mujeres		Hombres		Total Dotación
	Nº	%	Nº	%	Nº
Técnicos	1	8.33%	1	8.33%	2
Directivos	0	0%	1	8.33%	1
Profesionales	8	66.67%	5	41.67%	13
Administrativos	3	25.00%	5	41.67%	8
Total	12	100.00%	12	100.00%	24

Personal a honorarios año 2023 según permanencia en el Servicio (mujeres y hombres)

Rango de Permanencia	Mujeres		Hombres		Total Dotación
	Nº	%	Nº	%	Nº
Más de 3 años	1	100.00%	0	0%	1
Total	1	100.00%	0	100.00%	1

b) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

1 Reclutamiento y Selección

1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata cubiertos por procesos de reclutamiento y selección

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección.	8	39	35
(b) Total de ingresos a la contrata año t	9	39	42
Porcentaje ingresos a la contrata con proceso de reclutamiento y selección (a/b)	88,89%	100,00%	83,33%

1.2 Efectividad de la selección

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección año t, con renovación de contrato para año t+1	8	38	33
(b) N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección	8	39	35
Porcentaje de ingresos con proceso de reclutamiento y selección, con renovación (a/b)	100,00%	97,44%	94,29%

2 Rotación de Personal

2.1 Porcentaje de egresos del Servicio respecto de la dotación efectiva

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de funcionarios que cesan o se retiran del Servicio por cualquier causal año t	30	47	41
(b) Total dotación efectiva año t	565	572	588
Porcentaje de funcionarios que cesan o se retiran (a/b)	5,31%	8,22%	6,97%

2.2 Causales de cese o retiro

Causales	2021	2022	2023
Funcionarios jubilados año t	1	0	9
Funcionarios fallecidos año t	0	0	1
Retiros voluntarios con incentivo al retiro año t	9	13	17
Otros retiros voluntarios año t	13	30	0
Funcionarios retirados por otras causales año t	7	4	14
Total de ceses o retiros	30%	47%	41%

2.3 Porcentaje de recuperación de funcionarios

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de funcionarios que ingresan a la dotación del Servicio año t	16	45	44
(b) N° de funcionarios que cesan o se retiran del Servicio por cualquier causal año t	30	47	41
Porcentaje de recuperación (a/b)	53,33%	95,74%	107,32%

3 Grado de Movilidad en el Servicio

3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos o promovidos, respecto de la Planta Efectiva de Personal

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de funcionarios de Planta ascendidos o promovidos año t	5	3	0
(b) Total Planta efectiva año t	125	121	118
Porcentaje de funcionarios ascendidos o promovidos (a/b)	4,00%	2,48%	0,00%

3.2 Porcentaje de funcionarios recontratados en grado superior, respecto del total de funcionarios contratados

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de funcionarios recontratados en grado superior año t	2	24	40
(b) Total Contratos efectivos año t	440	451	470
Porcentaje de recontratados en grado superior (a/b)	0,45%	5,32%	8,51%

4 Capacitación y Perfeccionamiento del Personal

4.1 Porcentaje de funcionarios capacitados, respecto de la Dotación Efectiva

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de funcionarios capacitados año t	521	505	569
(b) Total Dotación Efectiva año t	565	572	588
Porcentaje de funcionarios capacitados (a/b)	92,21%	88,29%	96,77%

4.2 Promedio anual de horas contratadas para Capacitación por funcionario

Variables	2021	2022	2023
(a) \sum (N° horas contratadas en act. de capacitación año t * N° participantes capacitados en act. de capacitación año t)	4133	3758	4747
(b) Total de participantes capacitados año t	246	721	286
Promedio de horas de capacitación por funcionario (a/b)	16,80	5,21	16,60

4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año t	1	1	1
(b) N° de actividades de capacitación año t	66	69	131
Porcentaje de actividades con evaluación de transferencia (a/b)	1,52%	1,45%	0,76%

4.4 Porcentaje de becas otorgadas respecto a la Dotación Efectiva

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de becas otorgadas año t	0	0	0
(b) Total Dotación Efectiva año t	565	572	588
Porcentaje de becados (a/b)	0,00%	0,00%	0,00%

5 Días no Trabajados

5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas Tipo 1

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de días de licencia médica Tipo 1, año t, / 12	6068	604	638
(b) Total Dotación Efectiva año t	565	572	588
Promedio mensual días no trabajados por funcionario por licencias médicas Tipo 1 (a/b)	10,74	1,06	1,09

5.2 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas otro tipo

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de días de licencia médica de otro tipo , año t, / 12	2511	110	133
(b) Total Dotación Efectiva año t	565	572	588
Promedio mensual días no trabajados por funcionario por licencias de otro tipo (a/b)	4,44	0,19	0,23

5.3 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de días de permisos sin goce de remuneraciones, año t, / 12	944	105	35
(b) Total Dotación Efectiva año t	565	572	588
Promedio mensual días no trabajados por permisos sin goce de remuneraciones (a/b)	1,67	0,18	0,06

6 Grado de Extensión de la Jornada

6 Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionarios

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de horas extraordinarias año t, / 12	1616	195	230
(b) Total Dotación Efectiva año t	565	572	588
Promedio mensual horas extraordinarias por funcionario (a/b)	2,86	0,34	0,39

7 Evaluación del Desempeño

7.1 Distribución del Personal según los resultados de las Calificaciones

Listas	2021	2022	2023
Lista 1	530	536	536
Lista 2	18	8	8
Lista 3	0	4	1
Lista 4	0	0	0
(a) Total de funcionarios evaluados	548%	548%	545%
(b) Total Dotación Efectiva año t	565	572	588
Porcentaje de funcionarios evaluados (a/b)	96.99%	95.80%	92.69%

7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño implementado

Variables	2021	2022	2023
Tiene sistema de retroalimentación implementado (Sí / No)			Si

8 Política de Gestión de Personas

8 Política de Gestión de Personas formalizada

Variables	2021	2022	2023
Tiene Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución (Sí / No)			Si

9 Regularización de Honorarios

9.1 Representación en el ingreso a la Contrata

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t	8	8	6
(b) Total de ingresos a la contrata año t	9	39	42
Porcentaje de honorarios traspasados a la contrata(a/b)	88,89%	20,51%	14,29%

9.2 Efectividad proceso regularización

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t	8	8	6
(b) N° de personas a honorarios regularizables año t-1	6	8	6
Porcentaje de honorarios regularizados (a/b)	133,33%	100,00%	100,00%

9.3 Índice honorarios regularizables

Variables	2021	2022	2023
(a) N° de personas a honorarios regularizables año t	8	8	6
(b) N° de personas a honorarios regularizables año t-1	6	8	6
Porcentaje (a/b)	133,33%	100,00%	100,00%

Anexo 2: Compromisos de Gobierno 2023

Iniciativa	Estado de Avance
-------------------	-------------------------

Anexo 3: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo

Cuadro 11

Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Incremento por Desempeño Colectivo
--------------------	--	--	-------------------------------------	------------------------------------

Anexo 4: Resultados en la Implementación de medidas de Género 2023

Medidas

Medidas	Resultados
Planificación Estratégica Institucional incorporando perspectiva de género.	Cumplido. Se actualizó la Política de Comunicaciones del Servicio, incorporándole perspectiva de género siendo aprobada a través de la resolución exenta N° 905 de 15/12/2023 y difundida a todas las personas de la Institución.
Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género.	Cumplido. Se actualizó el Código de Ética Institucional incorporando en éste la perspectiva de género, siendo aprobado a través de la resolución exenta N° 906 de 15/12/2023 y difundida a todas las personas de la Institución.
Procesos de Provisión de bienes o servicios con perspectiva de género.	Cumplido. Se capacitó a 15 personas que se desempeñan en distintas unidades de trabajo distribuidas a lo largo del país, en "Igualdad de género, diversidad sexual y violencia a funcionarias y funcionarios que cumplen el rol de atención usuaria de mediación en salud", las clases se desarrollaron los días 16, 19 y 23 de octubre de 2023, a través de la plataforma Zoom, en modalidad sincrónica, con clases en vivo.

Iniciativas

Iniciativa	Resultado
Profundización del diagnóstico de género del área estratégica de litigio, indagando a nivel cuantitativo en grupos objetivos específicos.	Se realizó una profundización del diagnóstico de género del área estratégica de litigio (1ra fase), indagando a nivel cuantitativo en grupos objetivos específicos para lo cual se desarrolló una encuesta sobre género e integridad, durante el 2024 se desarrollará la 2da fase desde un ámbito cualitativo en función de los resultados de la encuesta.
Continuidad de la campaña de promoción de una cultura de buen trato y no discriminación.	Continuidad de la campaña #Hagamos un trato por el buen trato, de promoción de una cultura de buen trato y no discriminación, previniendo así conductas de maltrato, acoso laboral y sexual para lo cual se realizaron infografías que se publicaron en el boletín institucional. Adicionalmente, se realizaron charlas formativas para prevenir el acoso laboral, acoso sexual y maltrato laboral en las que participaron 79 personas de la Institución. Se capacitó a 12 personas de distintas unidades para prepararlas para que eventualmente asuman roles en procedimientos disciplinarios vinculados a la denuncia, investigación y sanción de acoso laboral, acoso sexual y maltrato laboral.
Mantenimiento de estadísticas con información desagregada por sexo/género y análisis de género del servicio de mediación en salud pública.	Se incorporaron en el sitio web institucional, las estadísticas desagregadas por género correspondientes a la mediación en salud que realiza el Servicio, año 2023. Asimismo, se publicaron en la intranet del Servicio las estadísticas desagregadas por género, de los procesos de gestión de personas: selección, dotación, movilidad interna, capacitación, beneficios.

Iniciativa	Resultado
Personas del Servicio capacitadas en materia de género en nivel básico.	El Consejo alcanzó la meta prevista del 66% de personas de su dotación capacitada a nivel básico en conceptos de género y políticas públicas, en un período de tres años.

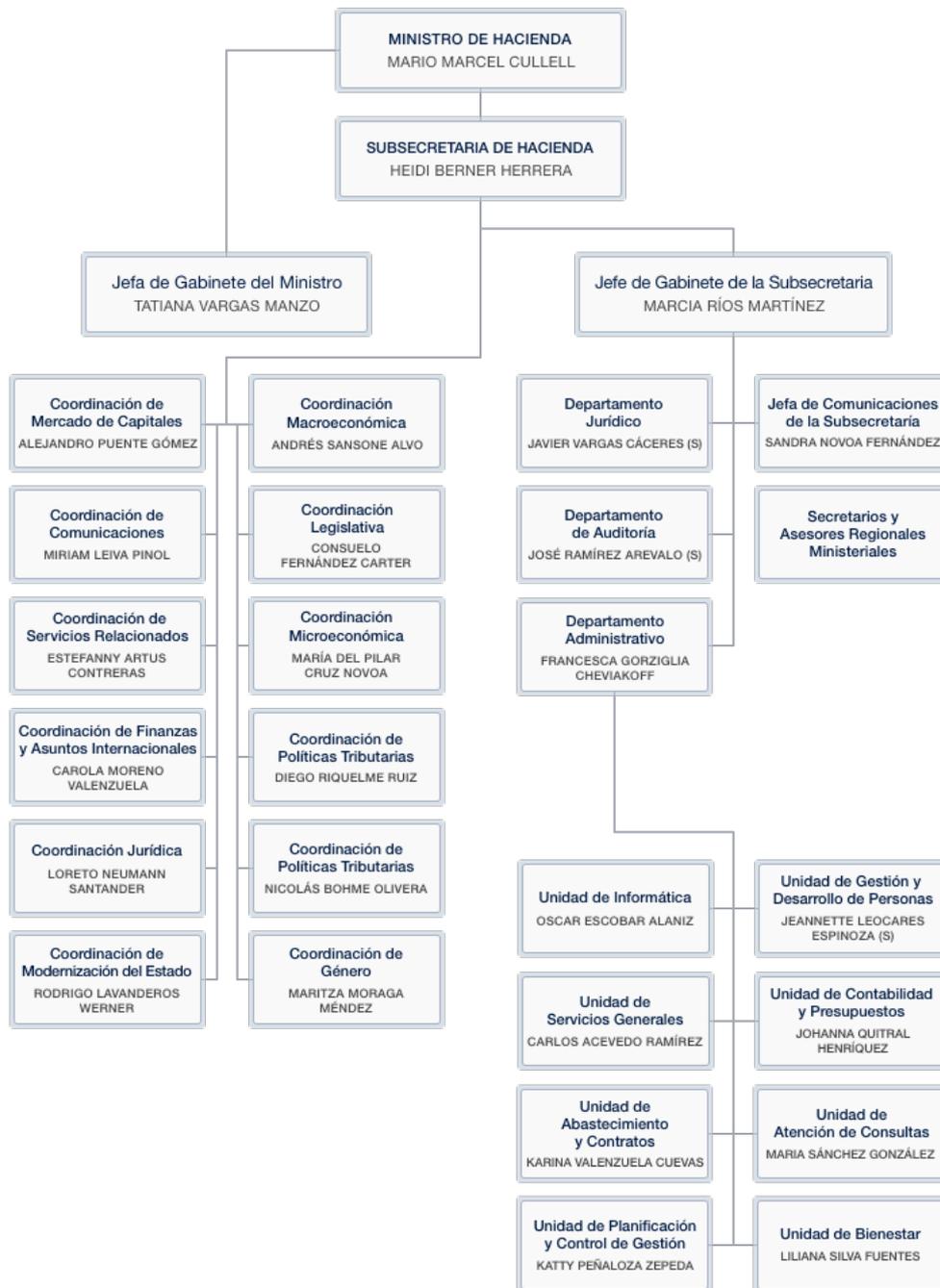
Anexo 5: Información Estratégica, Financiera e Instrumentos de Gestión de la Institución

Sección	Detalle	Enlace
Identificación de la Institución (Formulario A1)	Corresponde a la información estratégica del Servicio. Para acceder, dirigirse a www.dipres.cl , sección Evaluación y Transparencia Fiscal, apartado Planificación Estratégica, Definiciones Estratégicas, instrumentos por año, 2023 y escoger el Ministerio y Servicio.	https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-15400-35324.html
Recursos Financieros	Corresponde a información presupuestaria del Servicio disponible en los informes de ejecución presupuestaria mensuales, a diciembre de cada año o trimestrales. Dipres presenta información a través de dos vías: i) Sitio web de Dipres, sección Presupuestos, año 2023, y escoger la partida presupuestaria requerida; y ii) Sitio web de Dipres, banner Datos Abiertos, donde se presentan archivos con información del Gobierno Central.	https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-15149-35324.html
		https://datos.gob.cl/organization/direccion_de_presupuestos
Indicadores de Desempeño 2023	Para acceder, dirigirse a www.dipres.cl , sección Evaluación y Transparencia Fiscal, apartado Planificación Estratégica, Indicadores de Desempeño, Fichas Anuales y 2023.	https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-15157-35324.html
Informe Programas / Instituciones Evaluadas	Se presenta el buscador de programas e instituciones evaluadas. Para acceder, dirigirse a www.dipres.cl , sección Evaluación y Transparencia Fiscal, apartado Evaluación y Revisión del Gasto e Informes de Evaluaciones. Para acceder a los informes, se debe escoger el Ministerio, línea de evaluación y año de publicación de la evaluación buscada.	https://www.dipres.gob.cl/597/w3-propertyvalue-23076.html
Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas		

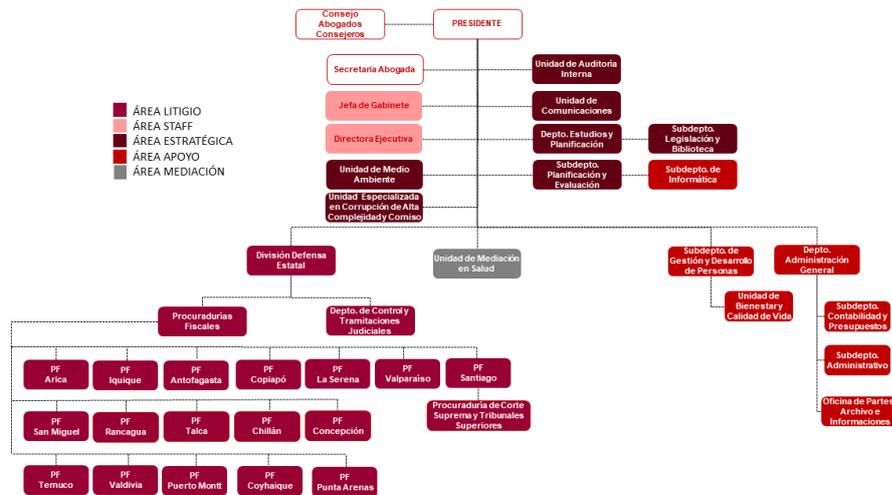
Sección	Detalle	Enlace
Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2023	Para acceder, dirigirse a www.dipres.cl , sección Mecanismos de Incentivo de Remuneraciones, y elegir entre los distintos mecanismos presentados, para luego seleccionar el instrumento para un determinado año (según corresponda) u otro tipo de documentación relacionada.	https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-16140.html

Anexo 6: Estructura Organizacional y autoridades

Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio



Organigrama y ubicación en la Estructura del Servicio



Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Presidente	Raúl Letelier Wartenberg
Abogado Consejera	Paulina Veloso Valenzuela
Abogado Consejero	Carlos Mackenney Urzúa
Abogado Consejero	Rodrigo Quintana Meléndez
Abogado Consejera	María Inés Horvitz Lennon
Abogado Consejera	Ana María Hubner Guzmán
Abogado Consejero	Jaime Varela Aguirre
Abogado Consejero	Daniel Martorell Correa
Abogado Consejero	Juan Peribonio Poduje
Abogado Consejero	Sebastián Soto Velasco
Abogado Consejero	Alberto Espina Otero
Abogado Consejera	Mariana Valenzuela Cruz
Secretaria Abogada	Pamela Villagrán Vásquez
Jefa de gabinete	Marjorie Cárdenas Deramond
Directora ejecutiva nacional	Claudia Córdova Balboa
Jefa División de Defensa Estatal	Paulina Retamales Soto
Jefa de Unidad de Mediación en Salud	Virginia Vega Díaz
Jefa Dpto. de Control y Tramitaciones Judiciales	María Florencia Villanueva Cardemil
Jefe Unidad de Medio Ambiente	Natalia Alfieri Arroyo
Jefe Dpto. Administración General	José Antonio Pérez Pérez
Jefa Unidad especializada en corrupción de alta complejidad y comiso	Pamela Almonacid Zapata
Jefe Subdepto. Contabilidad y Presupuesto	Mario Morales Díaz
Jefe Subdepto. Administrativo	Ivanhoe Aguirre Rivera

Cargo	Nombre
Jefe Subdepto. de Planificación y evaluación	Jaime Gómez Ortega
Jefe Subdepto. Informática	Pedro Marcos Salgado
Jefa Subdepto. de Gestión y Desarrollo de Personas	Nora Villar Teneo
Jefa Unidad de Bienestar y Calidad de Vida	Monica del Pilar Huesa Fuentes
Jefa Oficina de Partes, Archivo General e Informaciones	Jacqueline Poch Salvo
Jefa Unidad de Comunicaciones	Maureen Schäffer Castro
Abogada Procuradora Fiscal de Arica	Ana María Cortés Espejo
Abogado Procurador Fiscal de Iquique	Marcelo Fainé Cabezón
Abogado Procurador Fiscal de Antofagasta	Carlos Bonilla Lanas
Abogado Procurador Fiscal de Copiapó	Adolfo Rivera Galleguillos
Abogado Procurador Fiscal de La Serena	Carlos Vega Araya
Abogada Procuradora Fiscal de Santiago	Ruth Israel López
Abogado Procurador Fiscal de San Miguel	Marcelo Chandía Peña
Abogado Procurador Fiscal de Valparaíso	Michael Wilkendorf Simpfendorfer
Abogada Procuradora Fiscal de Rancagua	Lya Hald Ramírez
Abogado Procurador Fiscal de Talca	José Isidoro Villalobos García-Huidobro
Abogada Procuradora Fiscal de Chillán	Mariella Dentone Salgado
Abogada Procuradora Fiscal de Concepción	Georgy Schubert Studer
Abogado Procurador Fiscal de Temuco	Álvaro Sáez Willer
Abogado Procurador Fiscal de Puerto Montt	Lucio Díaz Rodríguez
Abogado Procurador Fiscal de Valdivia	Natalio Vodanovic Schnake
Abogado Procurador Fiscal de Coyhaique	Paulo Gómez Canales
Abogado Procurador Fiscal de Punta Arenas	Claudio Benavides Castillo